



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO RAFAEL RANGEL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA  
MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO**

**Autora:** Br. Francylec C. Rojas M.  
**C.I.** 18.250.619

**Octubre; 2012**



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO RAFAEL RANGEL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA  
MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO**

**Autora:** Br. Francylec C. Rojas M.  
**C.I.** 18.250.619

**Tutora**  
**Prof.** Yohana Mendoza Msc.

**TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA ILUSTRE  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO PARA OPTAR AL  
TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**Octubre; 2012**

## DEDICATORIA

Primeramente a Dios Todopoderoso, por darme la fe, la fuerza y el valor que necesite para levantarme en los momentos más difíciles y porque ha sido mi luz y mi guía en todo momento.

A mi madre Francisca, por todos los esfuerzos que ha hecho para darme lo que he necesitado para salir adelante, por su apoyo incondicional, por brindarme amor y sabiduría, y por acompañarme siempre.

A mi tía Celia, quien ha sido como una segunda madre y que me ha tendido la mano cuando lo he necesitado.

A Jhean Carlos por ser la figura paterna que la vida me dio, y por todo el apoyo que me brindo.

A Joel mi compañero sentimental, quien ha sido la palabra de aliento cuando lo he necesitado, quien me ha apoyado y ayudado en esos momentos difíciles, y que además me impulso a continuar con mis sueños.

A mis amigos y amigas que alguna vez me brindaron su apoyo y colaboración.

*Francylec*

## **AGRADECIMIENTO**

A DIOS por todas las bendiciones que me brinda cada día, por ser mi luz en los momentos de oscuridad.

A mi madre y tía por el esfuerzo que han hecho para que yo me pudiera formar como profesional. Igualmente agradezco a Jhean por toda la ayuda que me ha brindado.

A Joel, quien con amor y sabiduría ha luchado a mi lado para ayudarme a cumplir mis metas.

A mis hermanos, primas y demás familiares que siempre estuvieron a mi lado brindándome apoyo y compañía.

A la prestigiosa Universidad de los Andes, que día a día abre sus puertas, para ayudar a formar profesionales.

A los profesores, porque han sido guías y ejemplo a seguir como profesionales y por la colaboración que me brindaron.

A mi tutora Yohana Mendoza, por darme la confianza, el apoyo y colaboración para lograr mi meta profesional, por la paciencia y la dedicación que tuvo durante la realización de mi trabajo especial de grado.

Al personal que labora en la Sala Técnica del Consejo Local de Planificación Pública de la Alcaldía del Municipio Boconó, especialmente a Adacelly Delfín por su buena disposición a Colaborar para el desarrollo de esta investigación.

*Francylec*

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Págs.</b>
<b>DEDICATORIA</b>	iii
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	iv
<b>ACTA DE VEREDICTO</b>	v
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	vi
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	viii
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b>	ix
<b>RESUMEN</b>	x
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I. EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	8
Sistematización del problema	8
Objetivos de la Investigación	8
Justificación e importancia	9
Delimitación de la investigación	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Control Social	14
Contraloría Social	15
Proceso de contraloría social	17
Participación ciudadana	20
Proceso de participación ciudadana	21
Toma de decisión	22
Control	26
Beneficios de la contraloría social como herramienta de participación ciudadana	27
Consejos comunales	29

Conformación de los consejos comunales	32
Estructuración de los consejos comunales	35
Objetivos de los consejos comunales	36
Bases Legales	37
Sistematización y operacionalización de la variable	43
Definición de términos básicos	45
Mapa de Variables	47
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	48
Diseño de la Investigación	49
Población	49
Instrumento de recolección de datos	51
Validez	52
Técnicas de presentación de datos	53
<b>CAPÍTULO IV: ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS</b>	
Proceso de Contraloría Social	55
Proceso de Participación ciudadana	65
Beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana	73
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES</b>	
Conclusiones	77
Recomendaciones	79
<b>REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS</b>	80
<b>ANEXOS</b>	
Anexo A. Listado de Consejos Comunales	84
Anexo B. Instrumento de recolección de datos	86
Anexo C. Constancias de Validación	91

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Págs.</b>
1 Pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social	55
2 Encargados de la planificación de los procesos de control	56
3 Áreas de conocimiento para los encargados del control social	57
4 Utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social	59
5 Aspectos que respaldan los registros realizados durante el proceso de control social	60
6 Informe del proceso de control	61
7 Importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social	62
8 Importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social	63
9 Organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades	64
10 Características de la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales	65
11 Mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales	66
12 Áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales	67
13 Aspectos asociados con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales	68
14 Funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales	70
15 Normativa legal se rige el control social en los Consejos Comunales	71

16	Seguridad de asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos	72
17	Implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana	73
18	La Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana	74

bdigital.ula.ve



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico</b>		<b>Págs.</b>
1	Pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social	55
2	Encargados de la planificación de los procesos de control	56
3	Áreas de conocimiento para los encargados del control social	58
4	Utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social	59
5	Aspectos que respaldan los registros realizados durante el proceso de control social	60
6	Informe del proceso de control	61
7	Importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social	62
9	Organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades	63
10	Características de la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales	65
11	Mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales	66
12	Áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales	67
13	Aspectos asociados con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales	69
14	Funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales	71
15	Normativa legal que rige el control social en los Consejos Comunales	72
17	Implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana	74



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO RAFAEL RANGEL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO**

**CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA  
MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO**

**Autor:** Br. Francylec C. Rojas M.

**Tutora:** Lcda. Yohana Mendoza Msc.

**Año:** 2012

**RESUMEN**

El objetivo general de la presente investigación fue analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, sustentado teóricamente por autores como Martínez (2004), Cunil (2002), Solórzano (2007), entre otros. En cuanto a la metodología utilizada en la investigación, fue de tipo descriptiva enmarcada en un diseño de campo, pues ésta permitió recoger los datos directamente de la realidad, la población objeto de estudio estuvo conformada por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas de la Parroquia Mosquey, es decir, 4.562 habitantes, de los cuales se seleccionó estadísticamente una muestra simple aleatoria de 97 sujetos informantes, así como también un miembro de la Contraloría Social por cada uno de los veintitrés (23) Consejos Comunales, sumando un total de 120 sujetos informantes, a quienes se les aplicó un instrumento de recolección de datos, el cual permitió concluir que la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, se orienta a la vigilancia de la formulación de políticas y su implementación, en función de sus necesidades y de los planes, programas y proyectos aprobados. De allí, que sea un proceso trascendental para que los ciudadanos vigilen el cumplimiento de las leyes, programas y proyectos; lo cual requiere promoverlo a través de diferentes espacios siendo uno de ellos los Consejos Comunales.

**Palabras clave:** Contraloría Social, Participación Ciudadana, Consejos Comunales.

## INTRODUCCIÓN

Los Consejos Comunales son la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad. Es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas. Así, incorpora a las diferentes expresiones organizadas de los movimientos populares.

Sobre este eje de participación ciudadana, surge la propuesta de la Contraloría Social para todo lo vinculado con el control, vigilancia y supervisión de las obras de servicios y programas sociales que se ejecuten a través de los órganos de la administración pública, específicamente en las áreas de competencia del municipio.

En tal sentido, la nueva Ley de Contraloría Social (2010) evidencia un avance importante en la visión del control social. Si de manera clásica, la contraloría se había visto como un ejercicio de la “sociedad civil” para establecer mecanismos de vigilancia y control a las acciones del Estado, ahora la Contraloría Social podrá ser aplicada al sector privado y a la ejecución de recursos de las comunidades por parte de individuos o colectivos organizados, tal es el caso de las asociaciones comunales o comunas.

por lo que estos espacios de acción de la Contraloría Social abren un abanico de opciones infinitas en cuanto a la lucha contra la corrupción, no sólo en la acción del gobierno nacional, si no de los gobiernos regionales y locales, pero además incorpora una importante opción ciudadana a la vigilancia en el manejo de los recursos públicos y privados. Aunado a lo antes planteado, surge la presente investigación, en la cual se plantea como objetivo general analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la

Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo. Estructurándose de la siguiente manera:

En el capítulo I, se describe la situación del problema, los objetivos de la investigación, la justificación e importancia, la limitación y la delimitación de la misma.

En el capítulo II, se hace referencia a los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales que las sustentan, de manera tal que permitan la operacionalización de las variables e indicadores.

En el capítulo III, está el marco metodológico, en el cual la investigadora, expone las estrategias que seguirá para lograr los objetivos planteados en el estudio. Comprende el tipo y diseño de investigación, la población, la técnica e instrumento de recolección de datos, la validez, la confiabilidad y el procedimiento a utilizar para analizar los resultados.

En el capítulo IV, presenta el análisis e interpretación de los resultados arrojados con la aplicación del instrumento de recolección de datos.

En el capítulo V; conclusiones argumentadas en los datos generados con la aplicación del instrumento, así como las respectivas recomendaciones con el objeto de solventar la problemática expuesta en la investigación.

Por último se presenta la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación, así como los anexos respectivos.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del problema**

El tema relacionado con la Contraloría Social comienza a tener algidez en el escenario internacional de las naciones a partir de 1994 cuando por las recomendaciones y conclusiones de la V Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, realizada en Montevideo (Uruguay), los países latinoamericanos evaluaron con novedoso interés la estrategia de participación ciudadana que acoplaba a la sociedad civil a los organismos de control de sus sistemas políticos.

Un año después en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social en Copenhague (Dinamarca), el mismo tema fue desarrollado ahora no como una estrategia, sino como un punto innegociable para las naciones democráticas del mundo, conscientes de sumar a su sociedad civil a las actividades de control de la gestión pública.

En Venezuela la contraloría social nace a mediados del año 1999, con la Constitución Bolivariana de Venezuela, donde se comienza hablar de la importancia del control social ejercido, de manera individual o colectiva, entodas las actividades de la vida social, y se integra de manera libre y voluntariabajo la forma organizativa que sus miembros decidan. En todo caso, cuando suconformación sea de manera colectiva, todos y todas sus integrantes tendránlas mismas potestades. Ahora bien, con la discusión y aprobación de la Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010) se consolida el poder popular al fomentar a través de esta normativa la vigilancia, el seguimiento y el control por parte de la ciudadanía de la gestión pública, comunitaria y privada que incida en los intereses públicos y colectivos

Es importante señalar que a través de la Contraloría Social se exponen las bases del Control Social como un mecanismo organizado a través del cual todo ciudadano y ciudadana, individual o colectivamente participa en la vigilancia, seguimiento y control de la gestión pública, en la ejecución de programas, contrataciones, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos. Como se ve, es un mecanismo de la participación social con criterios de inclusión; esto es porque la Contraloría Social procura diseñar un nuevo tipo de vida en la cual todas las personas tienen derecho a ser considerados en los planes y decisiones del Estado de manera más efectiva y que, además, la Contraloría Social busca convertirse así misma en el único factor de verdadera diferenciación competitiva que pudiera llegar a tener un país como Venezuela para tener viabilidad en el mercado global, tal como lo señalan Acevedo y Castañeda (2006).

Es decir que, el control social como expresión del derecho a la participación ejercida por los ciudadanos para controlar de manera cotidiana y permanente las gestiones de los consejos comunales y los gobiernos locales y regionales, se puede entender como un nuevo derecho ciudadano, que viene a complementar el derecho político a la participación directa en la toma de decisiones en la gestión pública y evaluación de los resultados

En tal sentido, la participación ciudadana se vislumbra como un proceso mediante el cual la ciudadanía interviene individual o colectivamente en un espacio de interés público enmarcado en las instancias de toma de decisiones sobre asuntos que le afecten en lo político, social o económico, permitiendo de esta manera que el ciudadano se involucre directamente en las decisiones del entorno social al que pertenece. Puede interpretarse como un compromiso directo de la comunidad en la toma de decisiones y en la solución de sus problemas.

A juicio de Cunill (2002) la participación ciudadana puede también ser considerada como forma estratégica usada para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, en aras de afianzar el sistema democrático como forma de gobierno, pues la misma ofrece elementos eficientes y eficaces para democratizar y mejorar la sociedad, dando así, igualmente, legitimidad al sistema democrático; para que los resultados de la participación ciudadana sean abarcar áreas relacionadas a la formulación, ejecución y control de la gestión pública.

Según Moreno (2004) la participación implica un proceso mutuo de transformación en la medida en que la persona al mismo tiempo que transforma, se ve transformada por la realidad o hecho en el que participa, por su parte en el ámbito de la comunidad la participación también implica y abarca espacios y estructuras que van desde los espacios de encuentro informales hasta los plenamente constituidos y legalizados.

Como herramienta fortalecedora del régimen democrático, la participación ciudadana contribuye con el desarrollo de un clima general de solidaridad, responsabilidad y trabajo, afianzando de igual forma valores de conciencia ciudadana. De allí que cuando el Estado estimula y crea espacios de participación activa, consiente, libre, representativa, igualitaria, responsable y eficaz, donde se democratizan las tomas de decisiones, al mismo tiempo, se desarrollan instituciones con sentido social y de bien común que responden a las necesidades de la población.

Dentro de este contexto institucional surgen los Consejos Comunales como una estrategia de innovación política para la inclusión social en las decisiones de interés público, promovida por el gobierno nacional para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas en pro de la comunidad. En los sectores populares, la organización comunitaria resulta vital para mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, según Farias (2011) al referirse a las estadísticas del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, donde señala que existen en el país 31 mil Consejos Comunales, a los cuales según palabras de por parte el Gobierno Nacional, ha transferido 11 millardos de bolívares fuertes al Poder Popular y ese recurso se ha invertido en el financiamiento a proyectos, que hoy se pueden ver dentro de las comunidades convertidos en: casas, escuelas, centros de salud, servicios de agua potable y aguas servidas, canchas deportivas, caminerías, escaleras, es decir, la infraestructura social del país.

En el ámbito del estado Trujillo, también se pueden contar con un elevado índice de instancias de participación comunal constituidos en pro de la calidad de vida de los trujillanos, tal es el caso del municipio Boconó, donde según datos aportados por el Consejo Local de Planificación Pública coexisten alrededor de ciento sesenta (160) Consejos Comunales, entre los que se ubican los de la parroquia Mosquey y a los cuales ha tenido acceso la investigadora, evidenciándose así la organización y conformación de veintitrés (23) Consejos Comunales, donde se han venido suscitando una serie de situaciones anómalas, tal como lo expusieron algunos de los voceros y voceras a través de una entrevista informal realizada en un primer contacto con estas organizaciones.

Aunado a esto, es relevante destacar la importancia del rol que la Contraloría Social desempeña en los llamados Consejos Comunales, ya que los comités de Contraloría Social designado por estas instancias de participación previstos en el artículo 11 de la Ley de los Consejos Comunales, tienen a su cargo la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el Consejo Comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el Gobierno Nacional, Regional o Municipal.



Ahora bien, al indagar acerca del desarrollo de las actividades en pro de las comunidades por parte de estas instancias de poder comunal, se pudo conocer que actualmente existe descontento en el seno de estas asociaciones como respuesta a incongruencias en el control de algunas asignaciones de recursos por parte de la contraloría social, pues los integrantes de este comité vecinal parecieran no tener claro los lineamientos establecidos en la vigente Ley de Consejos Comunales, puesto que el control no se realiza de manera planificada sino que por el contrario privan en ellos intereses personales que desvirtúan la integridad de los recursos.

Por otro lado, la participación ciudadana se concibe como limitada puesto que los vecinos al apreciar los conflictos existentes dentro del seno de la organización comunal, se sienten defraudados por las personas que fueron electas para resguardar sus interés y los de las comunidades en el marco de una mejor calidad de vida, por lo que prefieren no participar en las asambleas que organizan los Consejos Comunales para la participación en los diferentes proyectos, los cuales requieren del respaldo de toda la comunidad, generando con ello incertidumbre en el logro de los recursos financieros necesarios para la cristalización de dichos proyectos.

Asimismo, se puede apreciar que este tipo de situaciones trae consigo limitaciones en el logro de beneficios para las comunidades, puesto que la poca participación ciudadana disminuye el desarrollo de proyectos que requieren de la integración comunal para la asignación de recursos y ejecución de las mismas.

En tal sentido, se considera pertinente realizar un análisis detallado de los procesos relacionados con la contraloría social y la participación ciudadana de los Consejos Comunales que hacen vida en la parroquia Mosquey en función de establecer los beneficios que genera esta herramienta de control en pro de la ciudadanía, ya que de seguirse presentando las situaciones descritas anteriormente, los Consejos Comunales podrían tener el riesgo de no continuar disfrutando de la

asignación de recursos por parte de los órganos gubernamentales para cumplir con los proyectos sociales de los sectores que pertenecen a estas instancias de participación. Ante este escenario, se considera pertinente analizar el funcionamiento de la contraloría social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo para de esta manera poder evidenciar el cumplimiento eficiente de las funciones contralorías las cuales generan beneficios específicos a las comunidades.

En virtud de estos señalamientos, surge la siguiente interrogación como problema de investigación:

### ***Formulación del problema***

¿Cómo es el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?

### ***Sistematización del problema***

¿Cómo es el proceso de Contraloría Social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?

¿Cómo es el proceso de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?

¿Cuáles son los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?

### **Objetivos de la investigación**

#### ***Objetivo General***

Analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo

### **Objetivos específicos**

Describir el proceso de Contraloría Social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.

Identificar el proceso de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.

Identificar los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo

### **Justificación de la investigación**

Desde el punto de vista teórico, la presente investigación pretendió analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, en función del cumplimiento legal de esta instancia de control del Poder Popular, mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos, las ciudadanas y sus organizaciones sociales, lo que representa un cuerpo teórico de gran valor conceptual para el Contador Público, por cuanto en el futuro inmediato su campo de actuación profesional encontrará en estas instancias de participación ciudadana, un potencial espacio para la aplicación de aprendizajes. Al mismo tiempo, el enfoque teórico constituye un importante punto de partida para nuevas investigaciones en temáticas similares

Desde un punto de vista metodológico, el estudio procuró mediante una investigación de tipo descriptiva con un enfoque de campo, para lo cual fue necesario diseñar instrumentos confiables, que permitieron levantar la información necesaria desde el lugar donde se producen los hechos, con el fin de que sus resultados sirvan como aporte a otras investigaciones orientadas dentro del área de la participación ciudadana.

En la perspectiva práctica, con el presente estudio se buscó destacar las debilidades y limitaciones presentes en los procesos de Contraloría Social y participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, con el fin de proponer alternativas de solución que permitieran optimizar dichas instancias de participación en pro de mayores beneficios en el orden de la salud, educación, vivienda, cultura, gestión social, entre otros aspectos relevantes para la consolidación del poder popular en las mismas.

### **Delimitación**

La investigación que se realizó se basó en el contexto de la contraloría social como herramienta de participación ciudadana dentro del contexto social, económico y político en el país, tomando como referencia la teoría planteada por investigadores como Solorzano (2007), Martínez (2004), Cunil (2002), entre otros, por lo que este estudio se realizó con los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del municipio Boconó, estado Trujillo, tomando sujetos informantes a la asamblea de ciudadanas y ciudadanos que conforman estas instancias de participación comunal, así como también un miembro de la Contraloría Social de cada Consejo Comunal.

En este sentido, la investigación se realizó bajo la línea de investigación de finanzas, y su duración se estima entre los meses de abril 2012 hasta octubre 2012, para ello se consideró pertinente evaluar el ejercicio fiscal 2011 de dichos consejos comunales.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

En este capítulo se dan a conocer los antecedentes, investigaciones y teorías, que según Hernández, Fernández y Baptista (2003, p.64) “son considerados válidos para los puntos que engloban un estudio”.

#### **Antecedentes de la Investigación**

El estudio de los antecedentes conforman una gran ayuda ya que permiten ampliar los aspectos que se relacionan al tema, en este caso fueron considerados los siguientes:

Torres (2008) realizó una investigación titulada: **Ejercicio de Contraloría Social en los Consejos Comunales del municipio Motatán del estado Trujillo**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo Rafael Rangel. El objetivo de esta investigación fue analizar el ejercicio de contraloría social en los Consejos Comunales del municipio Motatán del estado Trujillo; para lograrlo, la investigadora utilizó un tipo de investigación descriptiva, con diseño de campo no experimental; como instrumento de recolección de datos aplicó un cuestionario, con el fin de proporcionar alternativas de respuestas a cada uno de los sujetos informantes que en este caso estuvieron representados por un miembro de cada Consejo Comunal y Unidad Contralora respectivamente, por tanto, se aplicó a un total de diecinueve (19) personas por cada unidad de análisis.

Para analizar los resultados, hizo uso de la estadística descriptiva, la cual permitió concluir que al analizar el ejercicio de la Contraloría Social en los Consejos Comunales del municipio Motatán del estado Trujillo, ésta es

efectiva y ha mejorado a medida en que tanto los representantes de los Consejos Comunales, como los miembros de la Contraloría Social, conocen sus derechos y obligaciones, manejan todos los requisitos exigidos por la Ley, ejercen sus funciones de control en forma amplia y los elementos de control como herramienta para vigilar el manejo de los recursos y su ejecución.

El antecedente antes descrito sirve como aporte teórico al presentar en su contenido conceptos y definiciones relacionadas con organizaciones comunales, además de desarrollar en forma detallada el rol de la Contraloría Social. Asimismo, a través de sus conclusiones la investigadora expone que este tipo de organización ha pasado por un proceso de mejora continua fundamentado en la experiencia, lo cual indica que las organizaciones de este tipo representan una unidad de estudio importante por cuanto cada una de ellas presenta particularidades específicas y variantes, lo cual hace relevante el estudio.

Por otro lado, García (2006) presentó su Trabajo Especial de Grado titulado **Desempeño de la Contraloría Social en el Control presupuestario de los Consejos Comunales de la Parroquia Campo Alegre, municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". El objetivo general planteado en la misma se orientó al análisis del desempeño de la Contraloría Social en el Control presupuestario de los Consejos Comunales de la Parroquia Campo Alegre, municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo. Metodológicamente el estudio se orientó como una investigación de tipo descriptiva de campo no experimental.

La población estuvo conformada por veinticuatro (24) Consejos Comunales de la mencionada parroquia conformada por ciento veinte (120) miembros de la Unidad de Contraloría Social e igual número de directivos de la Unidad de Gestión Financiera, a los cuales, aplicaron un cuestionario

que permitió concluir que existen deficiencias en la aplicación de casi todos los elementos pertinentes al control de los presupuestos; de hecho, pocas veces se realiza seguimiento de las actividades.

El trabajo de García es tomado como antecedente por la relación que existe con la variable de estudio que se está desarrollando, al plantear parámetros teóricos y metodológicos que sirven como fundamento para conocer el desempeño de la Contraloría Social como órgano de control dentro de las instancias de participación comunal, y de esta manera poder destacar la utilidad de esta unidad contralora como herramienta para la participación ciudadana.

Asimismo, Maduro, (2005) desarrolló una investigación titulada: **Participación Comunitaria en el Control del Situado Constitucional en la Alcaldía del municipio Chacao durante el periodo 2004**, para optar al título de Magíster Scientiarum en Ciencias Económicas, Contables y Ambientales de la Universidad Central de Venezuela. El objetivo planteado por el investigador fue identificar la actuación de los ciudadanos en la ejecución presupuestaria según los gastos planificados con base al Situado Constitucional del ejercicio fiscal 2004, por la cual la investigación fue documental descriptiva, para una muestra de doscientos ciudadanos residentes en el municipio Chacao.

Los resultados del estudio indicaron que el 95% de los encuestados desconocen el monto del Situado Constitucional e igualmente un porcentaje similar no acude a las reuniones de la Cámara Municipal, lo cual demanda con urgencia la creación de la Contraloría Social para que supervise y ejerza control sobre la ejecución de los presupuestos y las obras de infraestructura para el bienestar comunitario.

En tal sentido, el aporte de esta investigación al presente estudio radica en la pertinencia encontrada con relación a la necesidad de contar con un órgano contralor que ejerza funciones de supervisión y control sobre la ejecución de los recursos dirigidos a satisfacer las necesidades de las

comunidades, por lo que permite establecer comparaciones entre la realidad practica y teórica que se presenta en la investigación.

### **Bases Teóricas**

Los fundamentos teóricos según Méndez, C (2001), representan la descripción de los elementos teóricos planteados por uno o por diferentes autores y que permiten al investigador fundamentar el proceso de conocimiento, razón por la cual para esta investigación se tomaron en cuenta las principales teorías y principios referidos a la contraloría social y la participación ciudadana, de manera tal que se construya una temática sobre el fenómeno a estudiar.

### ***Control social***

El control social es el conjunto de práctica, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Entre los medios de control social están las normas sociales, las instituciones, la religión, las leyes, las jerarquías, los medios de represión, las costumbres y leyes.

Según Martínez (2004) el control social es un derecho y un deber al mismo tiempo, el cual es ejercido por todos los ciudadanos de un país considerándolo tanto individual como colectivamente para supervisar, exponer, normalizar, penalizar, y vigilar la gestión pública, evaluando sus resultados, el alcance de la consecución de los proyectos sociales y la efectividad en la prestación de los servicios públicos proporcionados por el Estado y particulares, que están encargados de ese menester, garantizando así el cometido al servicio de la comunidad.

Con este derecho se garantiza el principio constitucional de participación ciudadana, el cual se traduce en la integración de los ciudadanos en la gestión de servicios públicos. El control social es un mecanismo mediante el cual cualquier persona con interés relevante en



algún asunto puede determinar el grado de efectividad de los procesos que pueden afectarlos de manera directa, es por esto que el control por parte de la ciudadanía es sumamente importante, porque ésta mantendrá el comportamiento que puedan tener los proyectos con raíces sociales.

Por otro lado, se puede acotar que el control social es un mecanismo a través del cual todo ciudadano, individual o colectivamente participa en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos, para prevenir, racionalizar y promover correctivos. Dentro del Consejo Comunal la tarea es ardua y permanente, porque es el ente encargado de verificar que los proyectos se realicen tal cual se describen en la sistematización, metodología y mecanización de los mismos.

### **Contraloría Social**

Se entiende como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Según el artículo 2 de la Ley Orgánica de Contraloría Social (2010)

La contraloría social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del poder público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión públicas se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.  
(p.3)

Es el derecho que tienen los ciudadanos a invertir en vigilancia, seguimiento y monitoreo de la gestión pública. La contraloría social es el conjunto de condiciones y mecanismos a través de los cuales, los individuos

o grupos, en su calidad ciudadana y en forma organizada e independiente ejercen la corresponsabilidad, participando en la planificación de políticas, vigilancia y control del funcionamiento de las instituciones, la ejecución de proyectos o la conducta de funcionarios públicos.

Asimismo, según el artículo 34 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), son funciones de la Unidad de Contraloría Social:

1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que correspondan a sus funciones.

2. Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socioproductivos, organizaciones socioproductivas, fases del ciclo comunal y gasto anual generado con los fondos y los recursos financieros y no financieros asignados por órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas al consejo comunal.

3. Rendir anualmente cuenta pública de sus actuaciones.

4. Presentar informes de sus actuaciones cuando les sean solicitados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o cuando lo considere pertinente.

5. Cooperar con los órganos y entes del Poder Público en la función de control, conforme a la legislación y demás instrumentos normativos vigentes.

6. Conocer y procesar los planteamientos presentados por los ciudadanos y ciudadanas con relación a la gestión de las unidades del consejo comunal e informar de manera oportuna a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

7. Remitir ante el ministerio del poder popular con competencia en participación ciudadana, las declaraciones juradas de *patrimonio* de los voceros y voceras de la unidad de gestión financiera comunitaria del consejo comunal.

8. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la asamblea de ciudadanas y ciudadanos.

### ***Proceso de Contraloría Social***

El proceso de contraloría social puede ser traducido como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, según Acevedo y Castañeda (2006) en Venezuela, la contraloría social tiene la misión de lograr que gobierno y ciudadanía trabajen de forma corresponsable en la vigilancia y evaluación de la gestión pública, como mecanismo idóneo de control preventivo. Esta vigilancia resulta particularmente relevante en la aplicación de recursos y operación de programas de desarrollo social, para garantizar que sus beneficios lleguen íntegramente a la población y evitar su utilización en favor de intereses ajenos al beneficio común.

En tal sentido, las autoras refieren cinco (5) etapas de la Contraloría Social, entre ellas:

- ***Planificación***: Definir el objetivo del control, seleccionar los contralores, elaborar el cronograma de trabajo, es decir que a través de la planificación se busca presentar una visión global de la situación que permite realizar un diagnóstico actualizado y proyectar las tendencias futuras con respecto a la orientación de controles que garanticen la utilización de los recursos de manera optimizada, para ello se requiere de la selección de agentes contralores eficaces, quienes tienen la obligación de evaluar, supervisar y controlar que la ejecución de los recursos se dé ajustada a la normativa legal impuesta para estas instancias de participación comunal, todo esto a través de un cronograma de trabajo en el que se especifique cada una de las funciones a cumplir y el responsable de las mismas.

- **Capacitación:** Entrenarse sobre la naturaleza y funcionamiento de la institución o proyecto a controlar, leyes pertinentes, métodos de control. En otras palabras la capacitación como parte del proceso contralor se refiere a la necesidad de que los agentes contralores conozcan todo lo relacionado con el ente económico al que se ha de controlar, así como los aspectos generales del proyecto, sus límites, alcances, recursos asignados, además de las leyes que le competen tales como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley orgánica de los consejos comunales, Ley de contraloría social, Ley de las comunas, entre otras

- **Observación y Registro:** Revisar documentos, visitar el lugar de los hechos, entrevistarse con quienes ejecutan o son beneficiarios para obtener datos, es decir mantener un registro de todas las evidencias que se recogen durante el proceso contralor, soportado por técnicas de recolección de información en el orden de la guía de observación, entrevistas estructuradas, entre otras.

- **Informes:** Responder a preguntas como Qué pasa, Cómo ocurren las cosas, Quién es el responsable, Para que es necesario investigar y Cuánto es el dinero que está en juego. El informe establece el alcance del proceso contralor y la opinión de los encargados de este con respecto a las evidencias encontradas. De esta manera, los informes pueden ser traducidos como la comunicación de los hallazgos a los usuarios relacionados con los proyectos. Los informes difieren en naturaleza, pero en todos los casos dan a conocer a los lectores el grado de correspondencia entre la información cuantificable y los criterios establecidos

- **Denuncias:** Son las acciones, peticiones, denuncias o demandas emprendidas por los contralores para comprobar lo investigado y que se garantice que haya sanciones para los responsables.

Dentro de este contexto, Martínez (2004) señala que el proceso de Contraloría Social puede comprender los siguientes pasos:

*Planificación:* el primer paso incluye la definición del objetivo de control, la selección de los contralores, la elaboración del cronograma de trabajo y el listado de los recursos o herramientas que se requieran para desarrollar la contraloría. Los controles necesitan conocimientos y en algunos casos entrenamiento sobre la naturaleza y funcionamiento de la institución o proyecto a controlar, las leyes pertinentes, los métodos de control que se utilizaran y cualquier otro elemento necesario para asegurar el buen cumplimiento de la labor de los controles.

*Observación y Registro:* comprende la revisión de los documentos, visitas en el lugar de los hechos, entrevistas con ejecutores y beneficiarios del proyecto y cualquier otra actividad de monitoreo para obtener datos, impresiones o elementos de juicio.

*Preparación de informes:* Basado en toda la información recopilada el equipo deberá preparar un informe donde revele sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El borrador del informe debe ser notificado a los involucrados para recoger aclaraciones o ampliar su contenido.

*Difusión de las conclusiones:* cuando el informe haya sido depurado y completado, debe ser difundido a través de ejemplares impresos o versiones electrónicas y su contenido socializado en reuniones o asambleas públicas con líderes de la comunidad y ciudadanos en general.

*Gestiones para que adopten las medidas pertinentes:* los contralores deben emprender las acciones pertinentes, peticiones y denuncias para lograr que sus hallazgos sean investigados por los entes fiscalizadores gubernamentales pertinentes, y, si hay irregularidades, que los responsables reciban el castigo adecuado.

*Cooperación con el Sistema Nacional de Contraloría Social:* es necesario articular las iniciativas de las contralorías sociales con las

instancias gubernamentales de control de gestión y lucha anticorrupción conformando un solo sistema.

Ahora bien, analizando las posturas de estos autores, en relación a la manera como se realiza el control social en los Consejos Comunales, una vez sondeado la opinión de algunos de los que pertenecen a la Parroquia Mosquey del municipio Boconó, se puede acotar que lo expuesto por Martínez, se corresponde con mayor certeza a la realidad, sin obviar que estos pasos están incluidos en las etapas descritas anteriormente pero con mayor detalle.

### ***Participación ciudadana***

En términos generales se puede definir la participación como el proceso mediante el cual la ciudadanía interviene individual o colectivamente, en las instancias de toma de decisiones sobre asuntos públicos que le afecten en lo político, social o económico.

Asimismo, la participación ciudadana concebida en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) como el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, esto por supuesto referido a los ciudadanos venezolanos y ciudadanas venezolanas. Según lo expuesto anteriormente, la participación ciudadana es percibida desde el punto de vista constitucional de que se trata de una institución que genera, instala, desarrolla, consolida y fortalece la democracia.

Según Ceballos (2009) en su artículo Participación ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Consejos Comunales, se refiere a la participación ciudadana como una forma estratégica usada para activar o reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, en aras de afianzar el sistema democrático como forma de gobierno, pues la misma ofrece elementos eficientes y eficaces para democratizar y mejorar la sociedad, dado así, igualmente, legitimidad

al sistema democrático; para que los resultados de la participación ciudadana sean abarcar áreas relacionadas a la formulación, ejecución y control de la gestión social. En tal sentido, la participación es un proceso social, dinámico, autónomo, activo, consciente y crítico que se propone la democratización del poder.

Dentro de este contexto Cunil (2002) señala que en la participación ciudadana se puede observar diferentes elementos, entre ellos:

1. Implica intervención de los individuos en actividades públicas.
2. Medio de socialización de la política. Permite la articulación del Estado con los sujetos sociales.
3. Se refiere a la intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales.
4. Interacción entre la comunidad y los diferentes niveles de gobierno en la búsqueda de soluciones a problemas que afectan directamente al colectivo.

El tema de la Participación ciudadana en los distintos escenarios de la vida pública representa un adelanto en el proceso de cambios, que se proponen en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Por ejemplo, en el Artículo 3 se señala lo siguiente:

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la constitución de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución(p.4).

### ***Proceso de participación ciudadana***

Tomando como referencia los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) a través de la cual en Venezuela se han venido creando espacios y mecanismos para la

participación ciudadana en los asuntos públicos. Dentro de este contexto, Troudi, Harnecker, y Bonilla (2005, p.49) consideran a los Consejos Comunales como “la expresión organizativa de las asambleas de ciudadanos en el ámbito de una pequeña comunidad”. En consecuencia, mediante su promoción y fortalecimiento se estaría contribuyendo con la edificación de la democracia participativa y protagónica.

En tal sentido, dentro de la conformación de estas organizaciones de poder comunal se considera en primer lugar la presencia de los ciudadanos y ciudadanas como la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, permitiendo así al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Ahora bien, la participación de los ciudadanos en los Consejos Comunales, es relevante puesto que de la misma se genera el protagonismo de la población en la ejecución de las políticas públicas y por ende la posibilidad efectiva de participación ciudadana en el poder gerencial desde las comunidades, de allí que Troudi, Harnecker, y Bonilla (2005) señalan la importancia de considerar dos (02) aspectos claves que caracterizan el proceso de participación ciudadana en los Consejos comunales, como son la toma de decisión y el control.

### ***Toma de decisión***

La toma de decisiones desde un ámbito global puede ser traducida como la selección de un curso de acción entre varias alternativas. Al respecto, Olmo (2002: 197) señala que la toma de decisión puede definirse como la “acción de seleccionar, bajo ciertos criterios, entre dos o más alternativas, para dar solución a un problema o encrucijada”. En tanto, comprende las siguientes etapas: a) Reconocimiento del problema; b) Determinación de las posibles alternativas de solución; c) Recolección y



análisis de los hechos, que conducen a aclarar el problema y, d) Decisión que contiene la solución.

Asimismo, Álvarez (1992) en su análisis sobre las políticas públicas, destaca la relevancia del proceso de toma de decisión como un aspecto clave para la formación de la agenda pública, en el cual participan diferentes actores con cuotas de poder variable, responsables de escoger los temas o cuestiones públicas y la definición del modo en que van a ser considerados.

De acuerdo con estas apreciaciones, es importante destacar las características que adopta la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales y, su incidencia en la participación de los ciudadanos en dicha gestión. En Venezuela, se ha avanzado considerablemente en la creación de condiciones normativas para la participación de los ciudadanos en la formación de las políticas públicas, cuya relevancia se ubica desde la Constitución en al menos 69 artículos, así como, en otras normativas creadas.

Aunado a esto, el artículo 70 del texto constitucional prevé algunos mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas tales como: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria de mandato, las iniciativas legislativas, el cabildo abierto y las asambleas de ciudadanos; estos últimos son considerados por Ochoa y Fuenmayor (2006: 166), como “estrategias de intervención ciudadana a nivel local, que permite a los ciudadanos decidir y opinar sobre la escogencia y mantenimiento de los gobernantes y tomar iniciativa en la formulación de políticas expresadas en las leyes”.

Por otra parte, se promueven la creación formal de formas organizativas que incorporan el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, a saber: mesas técnicas, comités y consejos comunitarios, los cuales abarcan diferentes áreas de interés social vinculadas mayormente con la gestión de los servicios públicos tales como agua, salud, educación, vivienda, entre otros. En tanto, comprenden

decisiones que tienen mayor incidencia en el ámbito local, que si bien no tienen gran impacto en materias o asuntos de alcance nacional, favorece la organización comunitaria y con ello un cambio de cultura en los ciudadanos hacia una mayor participación en los asuntos públicos.

Al respecto, Romero (2007), señala que en Venezuela se han venido desarrollando otras formas de asociación comunitaria distintas a las organizaciones de partido, en tanto, promueven el protagonismo directo del ciudadano como es el caso del modelo de los Consejos Comunales.

Otros mecanismos formales de participación ciudadana en la formulación de la agenda pública, son los Consejos Locales de Planificación Pública y los Consejos de Coordinación y Políticas Públicas –antes descritos, en los cuales los voceros de las comunidades organizadas pueden participar en las decisiones emanadas de estos consejos. No obstante, en la práctica su dinámica se ha visto afectada por intereses partidistas y la falta de apoyo de algunas autoridades locales y regionales.

Tal situación según López y Añez (2000), se ha evidenciado en la mediación de grupos de interés, específicamente de los partidos políticos en los procesos de elección de los representantes de las comunidades, esto para conservar las cuotas de poder propias de las viejas estructuras políticas.

En este marco de ideas, la Ley de los Consejos Comunales (2009), formalmente establece a la Asamblea de Ciudadanos como la máxima instancia para la toma de decisión de las comunidades; integrada “por los habitantes de las comunidades mayores de 15 años”.

La toma de decisión en los Consejos Comunales se ubica en diferentes áreas, vinculadas con: las normas de convivencia de la comunidad; los estatutos y acta constitutiva de los mismos; el plan de desarrollo de la comunidad; elección y revocación del mandato de los integrantes de las comisiones promotoras, electoral, órgano ejecutivo, unidad de gestión financiera; evaluación y aprobación de la gestión financiera y, en general la

definición y aprobación de los mecanismos necesarios para el funcionamiento de los mismos.

La participación ciudadana se considera un proceso clave en las decisiones sobre los asuntos de interés para la comunidad, los cuales son de carácter vinculante para el Consejo Comunal a través de sus órganos: ejecutivo, financiero y de control.

En lo que respecta al Órgano Ejecutivo del Consejo, responsable de la promoción y articulación de la participación de los ciudadanos, grupos sociales y organizaciones comunitarias en comités de trabajo de acuerdo a las necesidades de las comunidades (salud, educación, vivienda, seguridad, alimentación, servicios, entre otros); formalmente se considera la elección en Asamblea de Ciudadanos de voceros o voceras comunitarios por cada comité de trabajo, quienes duran dos años en sus funciones su ejercicio es ad honorem.

También es importante destacar que los voceros tienen la responsabilidad de coordinar todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo Comunal, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación de las mismas ante las instancias correspondientes. Ahora bien, con esta forma de trabajo interno de los Consejos Comunales, de alguna manera siguiendo a Romero (2007, p. 4), busca “superar el control que pretende ser establecido por los partidos”.

Con respecto a las decisiones vinculadas al manejo de los recursos financieros bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión Financiera (Banco Comunal), integrado por cinco habitantes de las comunidades, funciona como ente de ejecución financiera para administrar los recursos financieros y no financieros del consejo, puede funcionar en mancomunidad con otros consejos comunales.

## **Control**

En cuanto al control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales Ochoa y Fuenmayor (1996, p. 50), se refieren específicamente “al proceso de seguimiento de políticas objetivos y metas, plasmados en leyes, reglamentos, decretos, planes, programas y proyectos”. Esta definición, se asocia a la organización racional de los recursos con el fin de alcanzar las condiciones más óptimas de un objetivo determinado, lo cual permite evaluar las posibles desviaciones de lo previsto. De allí, que la participación ciudadana en el control es la que involucra a los sujetos en el seguimiento del cumplimiento de las decisiones.

En lo que respecta la gestión de los Consejos Comunales, el proceso de control social se considera como uno de los principios de su organización y funcionamiento, fundamentado en otros como: la corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, equidad, justicia e igualdad social y de género. (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2006: Art. 3).

Aunado a esto, se perfila la conformación de la Unidad de Contraloría Social, la cual constituye “un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal” (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2006: Art. 11).

Según el artículo 23 de la Ley de los Consejos Comunales, son funciones del órgano de control: Dar seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del Consejo Comunal en su conjunto; ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria; ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de

consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios y, rendir cuenta pública de manera periódica.

La práctica del control de los ciudadanos en los Consejos Comunales, se puede asociar siguiendo a O' Donnell (2001), con el Control Social a través del cual los ciudadanos “vigilan la formulación de políticas y su implementación, en función de sus necesidades y de los planes, programas y proyectos a probados”. De allí, que sea un proceso trascendental para la que los ciudadanos vigilen el cumplimiento de las leyes, programas y proyectos, entre otras áreas; lo cual requiere promoverlo a través de diferentes espacios siendo uno de ellos los Consejos Comunales.

### ***Beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana***

Tomando como referencia todos los planteamientos presentados hasta ahora, es pertinente destacar el beneficio de un proceso de control social desde las comunidades en pro de la participación ciudadana para el logro de beneficios comunes que garanticen mejor calidad de vida para los habitantes. En tal sentido, a continuación se exponen diferentes aspectos que resumen estos beneficios, basado en autores como Martínez (2004), Ley Orgánica de Contraloría Social (2010), entre otros:

#### ***Mayor logro de recursos financieros***

En relación con lo planteado anteriormente, el logro de recursos financieros es fundamental para las organizaciones comunales, de allí que según Martínez (2004) El proceso de seguimiento y vigilancia que desarrolla la Contraloría Social, como órgano que persigue garantizar el buen uso de los recursos otorgados a los Consejos Comunales, implica sin duda un ejercicio de evaluación permanente con el fin de asegurar la asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos. En tal sentido, si las instancias de participación comunal hacen buen uso de sus recursos en

beneficio de todos y rinden eficientemente el gasto público tienen la oportunidad de seguir planificando el desarrollo colectivo de sus comunidades, a través de proyectos de envergadura social financiados por organismos gubernamentales.

### ***Eficiencia en la ejecución de procesos***

Según la Ley Orgánica de Contraloría Social, (2010) en su artículo 2. establece que, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.

Dentro de este contexto uno de los objetivos principales de la Contraloría Social es la posibilidad de que los ciudadanos y la sociedad organizada puedan direccionar el gasto público, controlar la calidad de la inversión y la eficiencia del uso, es decir la forma cómo se relacionan el trabajo desarrollado, el tiempo empleado y la inversión realizada para la ejecución eficiente de los procesos financieros y productivos de los consejos comunales en beneficio de toda la colectiva. En otras palabras, el buen uso de los recursos otorgados para el desarrollo de obras que beneficien a toda la comunidad.

### ***Cumplimiento eficaz de los proyectos***

En términos generales la eficacia se refiere a la obtención de un logro o efecto a partir de un mínimo de recursos. En el ámbito de las organizaciones comunales el cumplimiento eficaz de los proyectos se orienta a la utilización de los recursos económicos de manera correcta, es decir la organización

comunal a través de la autogestión para el aprovechamiento al máximo de los recursos obtenidos para la ejecución de obras públicas.

En tal sentido, Moreno (2004) sostiene que la Contraloría social se enfoca en la prevención, seguimiento, acompañamiento y vigilancia de todos los proyectos que se ejecuten en la comunidad, con el firme propósito de lograr el cumplimiento eficaz de los mismos, en beneficio de todos.

### **Consejos Comunales**

De acuerdo a lo planteado por Solórzano (2007, p.3), los consejos comunales son entendidos como: "la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada comunidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad"; de tal forma que a través de esta organización las comunidades establecen un plan de trabajo con miras a construir el gobierno en sus sectores, constituyendo de esta forma una especie de gobierno local.

De igual forma la autora antes citada, señala que "es además, la instancia básica de planificación, donde el pueblo formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas. Así, incorpora a las diferentes expresiones organizadas de los movimientos populares"; por consiguiente, el consejo comunal es la base sobre la cual se construye la democracia participativa y protagónica que plantea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), logrando a través de su actuación, la promoción de las acciones a través de las cuales se puede lograr el bienestar del colectivo a nivel local.

De igual forma, el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES) (2006); en su documento sobre el Poder Popular de las comunidades establece:

Los consejos comunales según el artículo 2 de la ley que los regula están enmarcados dentro de la democracia participativa y protagónica y son definidos allí mismo

como: instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social (p.1).

Con base a lo planteado, los consejos comunales son organizaciones que deben estar constituidas por los habitantes de la comunidad, con la finalidad de compartir intereses comunes sobre los cuales se planifiquen acciones que involucren a los diferentes sectores sociales y de esta forma propulsar el desarrollo local y construir una historia bajo los criterios de la corresponsabilidad y la coparticipación.

Ahora bien, al abordar este aspecto, Villegas (2006); expresa:

En el marco del ejercicio de la democracia participativa y protagónica, son el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos, orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

De tal forma que la importancia principal de los Consejos Comunales radica en que es la organización más avanzada que se puede construir entre vecinos de una misma comunidad, para afrontar problemas comunes de tipo social, político y económico; desarrollando proyectos de hábitat, complejos agro productivos, industriales, granjas integrales, vialidad, núcleos de desarrollo endógeno, factorías, plantas procesadoras, viveros, centros recreacionales, entre otros.

A ello agrega el citado autor, son muy importantes por ser "La base sobre la cual se construye la democracia participativa y protagónica que plantea la Constitución Bolivariana"; es decir, es un órgano de participación y protagonismo del pueblo, de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos que



conforman y hacen vida común.

Por otra parte, Sandoval (2007), expone que la importancia de Consejos Comunales puede ser puntualizada a través de las características siguientes:

- El Consejo comunal es la instancia social que asume el ejercicio real del poder popular.

- Sirve como centro de información, producción y promoción de procesos participativos para la identificación de problemas comunitarios.

- Promueve los principios de corresponsabilidad, protagonismo y participación ciudadana en la gestión pública comunitaria.

- Es la autoridad permanente en la Comunidad, ante la cual se debe plantear y derivar todos los problemas de índole colectivo.

- Es el interlocutor entre la comunidad y cualquier instancia de Gobierno Estatal o Nacional.

- Vivifica y sostiene la identidad, el patrimonio y pone a la luz todas las fortalezas, capacidad productiva, fuerza profesional de las comunidades y sus habitantes al servicio del país.

- Rompe con el aislamiento geográfico, social, económico y político que aún nos hace desconocidos dentro de nuestro propio Municipio.

- Nos hace sentir que estamos asumiendo juntos el control de nuestras vidas como ciudadanos; que no estamos solos sino juntos y organizados, cuidándonos unos a otros; que los que gobiernan somos nosotros y, que a partir de ahora, asumimos el poder para decidir hacia dónde queremos ir.

En consecuencia, constituye la plataforma humana que alcanza el mayor grado de participación, protagonismo y gerencia comunitaria dentro de un ámbito geográfico cuidadosamente delimitado, sirve para diseñar, realizar, controlar y evaluar la calificación final de proyectos sociales destinados a solucionar problemas de salud, educación, trabajo, deportes, medio ambiente, habitacionales, entre otros aspectos y necesidades de la comunidad.

## **Conformación de los Consejos Comunales**

Para organizar y poner a funcionar un Consejo Comunal, Villegas (2006, p.8); señala una serie de pasos que es necesario seguir:

1. Reunirse algunos vecinos con el propósito de formar un Consejo Comunal.
2. Solicitar a la Oficina Municipal de Consejos Comunales, toda la información necesaria y la literatura actualizada a fin de no cometer errores.
3. Determinar la cantidad de familias que pueden componer el Consejo Comunal.
4. Decidir quiénes serán los promotores voluntarios que visitarán casa por casa a las 20 o 30 familias seleccionadas.
5. Capacitar previamente a esos voluntarios, para que expliquen brevemente a las familias el motivo de su visita.
6. En la visita, los voluntarios entregarán una invitación indicando lugar, día y hora para que los invitados reciban toda la información complementaria.
7. Debe invitarse al Presidente y demás miembros de la junta parroquial, al Defensor del pueblo, al Contralor municipal, al Síndico municipal y a toda autoridad conocida, así como a todos los grupos organizados de ecología, cultura, trabajadores, Círculos Bolivarianos, Comités de Tierras, Comités de Salud, Misión Barrio Adentro, Misiones, Robinsón, Rivas, Sucre y Vuelvan Caras, Comités de Protección Social, entre otras.
8. El día de la reunión, el único punto a tratar es darle a los asistentes, toda la información posible sobre Consejos Comunales. Se puede solicitar a la Alcaldía la presencia de un Asesor para que ayude a esta exposición y aclare a la concurrencia cualquier duda que surja.
9. Debe circular durante la reunión un listado de los presentes, indicando nombres y apellidos, Cédula de Identidad, teléfono y correo electrónico.
10. Algunos de los presentes deben tomar fotografías para testificar el

acto.

11. Al finalizar la reunión, se solicitará a los asistentes que propongan candidatos para formar el grupo de Voceros Representantes de la Asamblea, llamado también Órgano Ejecutivo de la Asamblea, que será el que durante dos años se encargará de hacer cumplir las decisiones de la Asamblea.

12. Antes de cerrar el acto, debe acordarse en qué día, lugar y hora debe llevarse a cabo la primera reunión electoral de la Asamblea Local de Voceros, para que ésta elija por mayoría al mencionado Órgano Ejecutivo de la Asamblea. Se conoce con el nombre de Vocero, al representante de una familia. De manera tal que en un Consejo Comunal de 20 familias, deberán haber 20 voceros.

13. Para que las reuniones de la Asamblea Local de Voceros sea válida, siempre se contará con un quórum de la mitad más uno.

14. En esa primera Asamblea, y luego de las elecciones, se conocerá quienes son los miembros del Órgano Ejecutivo y, a partir de ese instante, ya se cuenta con el nuevo Consejo Comunal del sector.

15. El Órgano Ejecutivo está compuesto por Voceros Titulares y Voceros Suplentes, entre los que aparecen los cargos de Vocero Principal, Vocero Secretario, Vocero Administrativo, Vocero Contralor, etc. El número de Voceros del Órgano Ejecutivo de la Asamblea siempre será variable.

Por su parte la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), en el capítulo II, artículo 5 referido a la Constitución del Consejo Comunal, señala la conformación de un equipo promotor encargado de asumir la iniciativa de difundir, promover e informar a la comunidad la organización en pro de la constitución del Consejo Comunal, para ello se convoca la primera asamblea de ciudadanos y ciudadana dentro de los sesenta días de su conformación, para ello se requiere de la participación por lo menos del diez (10%) de los habitantes de la comunidad.

En esta asamblea se debe elegir el equipo electoral provisional, el cual

estará encargado de organizar y someter a consideración la conformación de los comités de trabajo que serán electos por la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, cesando sus funciones al momento de la elección y conformación definitiva del Consejo Comunal.

De igual forma, Villegas (2006, p.12) señala otras consideraciones que se deben tener en cuenta al momento de conformar un Consejo Comunal una vez constituido, entre las que se destacan:

1. Levantar el croquis del área geográfica del Consejo, indicando claramente sectores, riachuelos, carretera, calles y casas de todas las familias que integran el Consejo y cualquier otro dato referencia.
2. Levantar el censo del número de personas y familias que viven dentro de la circunscripción del Consejo Comunal, utilizando la planilla cuyo modelo se anexa como Planilla Básica del Censo por Familias.
3. Sólo se hará el censo entre las 20 o más familias que componen el Consejo.
4. El censo no es por casa, sino por familias. En el caso de que haya 3 familias dentro de una misma casa, se rellenarán tres planillas diferentes.
5. Solicitar a la Alcaldía el adiestramiento y capacitación en Gerencia Comunitaria, Consejos Comunales y Cooperativismo. En Anexos se añade una muestra de la Carta que debe enviarse a la Alcaldía.

Finalmente, Villegas (2006, p.11) sostiene que una vez conformados, los Consejos Comunales serán registrados ante la respectiva oficina que instalará cada Alcaldía, bajo el nombre de Superintendencia del Poder Popular, certificando su existencia a través de los recaudos que a continuación se mencionan:

1. Copia del Acta constitutiva, firmada por todos los Voceros que asistieron a la Asamblea Local de Voceros.
2. Plano a mano alzada del territorio declarado por el Consejo Comunal, con indicación de las viviendas involucradas.
3. Nómina de los Voceros de la Asamblea Local

4. Nómina de los Voceros que integran el Órgano Ejecutivo de la Asamblea.
5. Nómina de los Voceros que integran el Órgano de Control
6. Copia del Acta Constitutiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
7. Estatutos Internos del Consejo Comunal

### ***Estructuración de los Consejos Comunales***

Su estructuración, de acuerdo a lo planteado por Villegas (2006:13); corresponde a los siguientes lineamientos:

1. La Asamblea Local de Voceros, como órgano decisorio
2. El Órgano Ejecutivo que reúne a los voceros representantes de la Asamblea, que son elegidos por dos años, para hacer cumplir la voluntad de la comunidad.
3. La Cooperativa de Ahorro y Crédito o Unidad de Gestión Financiera que administrará los recursos del Consejo Comunal.
4. El Órgano de Control Unidad de Contraloría Social.
5. Los Comités de Trabajo o Mesa Técnica

Para efectos de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009), según el artículo 10, la estructura de estas instancias de participación para su funcionamiento será:

1. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal.
2. El colectivo de coordinación comunitaria.
3. La Unidad Ejecutiva.
4. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.
5. La Unidad de Contraloría Social.

Por otra parte, según el análisis de Villegas (2006, p.14) es importante destacar que para la conformación de un Consejo Comunal debe existir un mínimo de 20 familias que se amparen bajo esta figura política y social, dentro de un mismo ámbito geográfico. Sin embargo, en zonas muy poco

pobladas, se tomará el número de familias que vivan dentro de la comunidad, sea este aún menor de 20. Destacando además que son miembros de un Consejo Comunal, todos los habitantes residentes de la comunidad, sin distinciones de color, raza, credo político o religioso, nacionalidad, preparación académica o clases sociales.

En tal sentido, el Consejo Comunal articula a todas las fuerzas vivas organizadas dentro de la comunidad, tales como las Misiones, Junta Parroquial, Clubes, Juntas de Vecinos, Comedores Populares, Mesas Técnicas de Agua, Fundaciones, Asociaciones, Mesas Técnicas de Energía Eléctrica, Comités de Salud, Clubes de Abuelos, entre otras; para encarar bajo los principios de solidaridad, auxilio mutuo y cooperación, la problemática local.

Asimismo, el autor antes citado sostiene que son representantes de un Consejo Comunal ante las autoridades regionales, estatales o estatales, aquellas personas que han sido elegidas por la Asamblea Local de Voceros para tal fin. Se les conoce como Voceros del Consejo u Órgano Ejecutivo del Consejo Comunal. Mientras que la máxima autoridad del Consejo Comunal es la Asamblea Local de Voceros de la Comunidad. Así como la Asamblea Local de Voceros elige a su Órgano Ejecutivo, tiene también la facultad de revocarlos si no dieran la talla o cometieran faltas contra el Consejo o la Comunidad.

### ***Objetivos de los Consejos Comunales***

Al referirse a este aspecto Solórzano (2007), cita al Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (MINPADES) (2006); el cual señala que la creación de los Consejos Comunales persigue fundamentalmente los objetivos que a continuación se muestran:

(a) Articular las organizaciones de base presentes en la comunidad y promover nuevas organizaciones donde sea necesario.

(b) Elaborar un plan único de trabajo para atacar los problemas que la

comunidad puede resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados.

(c) Promover la elaboración de proyectos para resolver los principales problemas que no están a su alcance. Estos deben ir al presupuesto participativo o a otras instancias de financiamiento

(d) Ejercer la Contraloría Social en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad, sean éstas de orden estatal, comunitario o privado (alimentación, educación, salud, cultura, deportes, infraestructura, cooperativas, misiones y otras).

En consecuencia, tomando en cuenta los enunciados de los prenombrados objetivos, se establece que la mejor forma de concretar el trabajo de los Consejos Comunales se centra en que los ciudadanos comprendan su organización, para lograr la ordenación de las fuerzas locales desde la perspectiva de la realidad de cada comunidad y de esta forma trabajar colectivamente formando comisiones de trabajo que realmente conozcan de las carencias y potencialidades del sector que representan. Ante ello, Morandy (2006), señala:

Los Consejos Comunales buscan ser la expresión (legal y legítima) de un Proceso Constituyente que contribuirá a definir una estructura social donde un nuevo Poder Popular se convierte en el instrumento que garantiza la profundización del Proceso de Cambios y Transformación Social. (p.10)

Tal afirmación, permite concretar que los Consejos Comunales, en la sociedad actual son una herramienta que permiten la expresión de las necesidades locales y la lucha organizada políticamente para lograr dar solución a las mismas, en otras palabras constituyen la integración comunitaria.

### **Bases Legales**

La investigación está sustentada en base a los siguientes instrumentos jurídicos:

**Cuadro 1:**  
**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**

<b>Artículo 51</b>	Toda persona tiene derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de estos y estas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la Ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo.
<b>Artículo 62</b>	Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. Se establecen la obligación de rendición de cuentas de parte las autoridades ante los electores en el
<b>Artículo 66</b>	Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el <u>programa</u> presentado
<b>Artículo 141</b>	La administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho
<b>Artículo 143</b>	Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la administración públicas, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular.
Ahora bien, este instrumento jurídico consagra en su contenido los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas; y el derecho a la información oportuna y veraz de los ciudadanos y ciudadanas de la utilización de los recursos obtenidos para las políticas públicas a través de controles sociales, de allí que se le da mayor relevancia a la Contraloría social como instancia de control dentro de las comunas.	

Fuente: Elaboración propia (2012)

**Cuadro 2**  
**Ley Orgánica de las Comunas (2010)**

<b>Artículo 4</b>	A los efectos de la presente Ley se entiende por: Consejo de Contraloría Comunal: la instancia encargada de la vigilancia, supervisión, evaluación y contraloría social, sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo que en el Ámbito territorial de la Comuna, ejecuten o desarrollen las instancias del Poder Popular, del Poder Público y las
-------------------	--

Fuente: Elaboración propia (2012)



### Cuadro 2 .Ley Orgánica de las Comunas (2010) (Continuación)

	organizaciones y personas del sector privado con incidencia en los intereses generales o colectivos.
<b>Artículo 6</b>	La comuna tiene como propósito fundamental la edificación del estado comunal, mediante la promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión de las políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas ...
Esta norma contempla la comuna como una entidad local donde ciudadanos y ciudadanas ejerzan el poder popular a través de la edificación de un estado comunal, es decir la participación ciudadana en la autogestión de forma igualitaria y responsable de las políticas públicas desde las comunidades, teniendo todos los mismos derechos y deberes.	

Fuente: Elaboración propia (2012)

### Cuadro 3 Ley de los Consejos Comunales (2006)

<b>Artículo 1</b>	La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario. Incluso crea una "Unidad de Contraloría Social" cuyo objeto sería la realización de actividades de contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal; así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal
<b>Artículo 33</b>	La Unidad de Contraloría Social es la instancia del consejo comunal para Realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de las actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal. Estará integrada por cinco habitantes de la comunidad, electos o electas, a través de un proceso de elección popular. Esta unidad realizará sus funciones sin menoscabo del control social que ejerza la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y otras organizaciones comunitarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico.
<b>Artículo 34</b>	Son funciones de la Unidad de Contraloría Social: 1. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas que correspondan a sus funciones. Ejercer seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes, proyectos comunitarios y socioproductivos, organizaciones socioproductivas, fases del ciclo comunal y gasto anual generado con los fondos y los

Fuente: Elaboración propia (2012)

### Cuadro 3. Ley de los Consejos Comunales (2006) (Continuación)

	<p>recursos financieros y no financieros asignados por órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas al consejo comunal.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Rendir anualmente cuenta pública de sus actuaciones.</li><li>4. Presentar informes de sus actuaciones cuando les sean solicitados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por el colectivo de coordinación comunitaria o cuando lo considere pertinente.</li><li>5. Cooperar con los órganos y entes del Poder Público en la función de control, conforme a la legislación y demás instrumentos normativos vigentes.</li><li>6. Conocer y procesar los planteamientos presentados por los ciudadanos y ciudadanas con relación a la gestión de las unidades del consejo comunal e informar de manera oportuna a la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.</li><li>7. Remitir ante el ministerio del poder popular con competencia en participación ciudadana, las declaraciones juradas de patrimonio de los voceros y voceras de la unidad de gestión financiera comunitaria del consejo comunal.</li><li>8. Las demás que establezca la presente Ley, los estatutos del consejo comunal y las que sean aprobadas por la asamblea de ciudadanas y ciudadanos.</li></ol>
A través de la presente ley los consejos comunales son determinados como medios para ejercer "la formulación, ejecución, control y evaluación" de las políticas públicas	

Fuente: Elaboración propia (2012)

### Cuadro 4 Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010)

<b>Artículo 1</b>	<p>La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular, estableciendo las normas, principios y procedimientos para la creación, funcionamiento y desarrollo del sistema económico comunal, integrado por organizaciones socioproductivas bajo régimen de propiedad social comunal, impulsadas por las instancias del Poder Popular, del Poder Público o por acuerdo entre ambos, para la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como saberes y conocimientos en pro de satisfacer las necesidades colectivas y reinvertir social ente el excedente, mediante una planificación estratégica, democrática y participativa.</p>
-------------------	---

Fuente: Elaboración propia (2012)

#### **Cuadro 4. Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010) (Cont.)**

<b>Artículo 3</b>	Las disposiciones de la presente Ley, son aplicables a las comunidades organizadas, consejos comunales, comunas y todas las instancias y expresiones del Poder Popular en especial a las organizaciones socioproductivas que se constituyan dentro del sistema económico comunal y de igual manera a los órganos y entes del Poder Público y las organizaciones del sector privado, en sus relaciones con las instancias del Poder Popular.
<b>Artículo 56</b>	La gestión productiva, en el marco de las actuaciones de las organizaciones socioproductivas, es un proceso para hacer efectiva la participación participativa, que responde a las necesidades colectivas y contribuya al desarrollo de las potencialidades y capacidades de las comunidades. Se concreta como una expresión del ciclo comunal, dirigida a la formulación, ejecución y control del plan de desarrollo de la instancia de agregación comunal a que corresponda.
Con la presente ley busca brindar al ciudadano y ciudadana una norma legal por medio de la cual pueda impulsar su económica desde las comunidades, a través de la organización de entidades socioproductivas en beneficios de las necesidades colectivas.	

Fuente: Elaboración propia (2012)

#### **Cuadro 5**

#### **Ley Orgánica de la Contraloría Social (2010)**

<b>Artículo 2</b>	La Contraloría Social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales.
<b>Artículo 7</b>	La contraloría social se ejerce, de manera individual o colectiva, en todas las actividades de la vida social, y se integra de manera libre y voluntaria bajo la forma organizativa que sus miembros decidan. En todo caso, cuando su conformación sea de manera colectiva, todos y todas sus integrantes las mismas potestades.
<b>Artículo 11</b>	La contraloría social constituye un derecho y un deber constitucional y su ejercicio es de carácter ad honorem, e consecuencia quienes la ejerzan no podrán percibir ningún tipo de beneficio económico no de otra índole, derivados de sus funciones.
La presente Ley surge como instrumento de control social con el fin de brindar al ciudadano y Ciudadana un medio para la supervisión, vigilancia de la gestión pública y comunitaria que incidan en los intereses colectivos o sociales.	

Fuente: Elaboración propia (2012)

## Cuadro 6

### Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (2002)

<b>Artículo 9</b>	<p>Las competencias de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Discutir, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Estatal, a propuesta del Gobernador o Gobernadora, de conformidad con las líneas generales aprobadas por el Consejo Legislativo Estatal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del correspondiente Plan Nacional de Desarrollo Regional.</li><li>2. Establecer y mantener la debida coordinación y cooperación de los distintos niveles de gobierno nacional, estatal y municipal, en lo atinente al diseño y ejecución de planes de desarrollo.</li><li>3. Evaluar el efecto económico y social del gasto público consolidado en el Estado, de conformidad con los planes de desarrollo.</li><li>4. Evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Estatal a través de informes que deberán ser remitidos al Consejo Legislativo Estatal.</li><li>5. Formular recomendaciones y observaciones a los Planes de Desarrollo Local de acuerdo con los Planes de Desarrollo Estatal.</li><li>6. Emitir opinión sobre programas y proyectos presentados al Fondo Intergubernamental para la Descentralización por el Gobernador o la Gobernadora.</li><li>7. Proponer ante el Consejo Legislativo Estatal la transferencia de competencias y servicios desde los estados hacia los municipios y comunidades organizadas.</li><li>8. Promover, en materia de planificación del desarrollo, la realización de programas de formación, apoyo y asistencia técnica al recurso humano institucional y a la comunidad organizada.</li><li>9. Dictar su propio Reglamento de Funcionamiento y de Debates.</li><li>10. Conocer el informe anual de gestión del Gobernador o Gobernadora.</li></ol>
<p>Las competencias de la presente ley le otorgan a las instancias de participación comunal funciones de evaluación y control de la gestión de planificación de sus políticas públicas.</p>	

Fuente: Elaboración propia (2012)

**Cuadro 7**  
**La Ley Orgánica de Planificación (2001)**

<b>Artículo 14</b>	Se entiende por control social, la participación de los sectores sociales en la supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones planificadas, y la proposición de correctivos, cuando se estimen necesarios. Así como también el derecho a participación ciudadana en ese ámbito funcional
<b>Artículo 58</b>	Se entiende por participación social, el derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas, de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación. La obligación a promocionar dicha participación por parte de los organismos oficiales.
<b>Artículo 59</b>	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y en la ley respectiva, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la planificación. A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la planificación de los órganos y entes de la Administración Pública
En esta norma queda establecido que los sectores sociales, incluyendo las contralorías sociales, pueden participar en el desarrollo de los planes y programas del gobierno, de igual manera, define en forma expresa, el control social en materia de planificación	

Fuente: Elaboración propia (2012)

**Sistematización y operacionalización de la variable**

Para Chávez (2006, p.124); "atributos o características observables que están presentes en una persona, objeto, fenómeno o hecho, que se diferencian entre sí, porque admiten valores, específicos que varían entre ellos". Es así como se establece el cómo las variables simbolizan las características propias del objeto de estudio o de la investigación según los objetivos propuestos.

***Definición conceptual***

Define la dirección que toma cada variable en el estudio y sobre esto Ballestrini, (2006, p.36) indica que, la definición conceptual de la variable

“es la expresión del significado que el investigador le atribuye y con ese sentido debe entenderse durante todo el trabajo”. En tal sentido, en la presente investigación se consideran como variable la Contraloría social y la participación ciudadana.

Dentro de este contexto, Acevedo y Castañeda (2006) señala que la Contraloría Social se entiende como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

### ***Definición real***

La definición real de la variable según palabras de Balestrini (2006, p.37) está relacionada con “los enunciados relativos a las propiedades (dimensiones) consideradas esenciales del objeto u hecho referido a la definición. Se trata aquí de descomponer el concepto original en las dimensiones que lo integran”.

En términos reales la contraloría social, no es más que una instancia de control social por parte de los ciudadanos y ciudadanas que ejercen el poder desde las comunidades, gestionando recursos propios en pro de beneficios comunes.

En cuanto a la participación ciudadana, Ceballos (2009) la define como un proceso social, continuo y dinámico, por medio del cual los miembros de una comunidad a través de mecanismos establecidos y organizaciones legítimas en las cuales se encuentren representados todos los miembros de la comunidad.

En otras palabras, es la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, todo esto para hacer prevalecer tanto sus intereses sociales como para defender y garantizar los derechos colectivos.

### ***Definición operacional***

Para lograr la medición de los diferentes aspectos a medir en la variable esta se divide según los objetivos planteados en la investigación; tal medición se realizara a través del instrumento que se diseñara con el fin de inferir información requerida. Al respecto Ballestrini (2006, p. 37) dice, “la definición operacional de la variable representa el desglosamiento de la misma en aspectos cada vez más sencillos que permiten la máxima aproximación para poder manipularla”. Es decir, la manera como se medirá en términos de procesos. (Cuadro 8 p.47)

Asimismo, basado en lo planteado por Acevedo y Castañeda (2006) para el desglose del proceso de Contraloría Social, se considera pertinente identificar aspectos como planificación, observación y Registro, preparación de informes, difusión de las conclusiones, gestión para la adopción de las medidas pertinentes, cooperación con el sistema nacional de Contraloría Social.

Y en relación a la variable participación ciudadana se para describir el proceso de esta se plantea la descripción de las instancias de participación, según la apreciación de Cunill (2002) quien menciona la participación como derecho, participación como forma de gobierno, participación en las políticas públicas, participación en los servicios, así como también la participación como deber y responsabilidad.

Todo esto, en el marco de los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales, los cuales se orientan al mayor logro de recursos financieros, eficiencia en la ejecución de procesos, cumplimiento eficaz de los proyectos

### **Definición de términos básicos**

**Organizaciones comunitarias:** son las organizaciones que existen o pueden existir en las comunidades. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

**Comité de trabajo:** es el colectivo o grupo de personas organizadas.  
**Vocero o vocera:** es la persona electa mediante proceso de elección popular, a fin de coordinar el funcionamiento del Consejo Comunal. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

**Proyectos comunitarios:** es el conjunto de actividades concretas para dar respuesta a las necesidades, aspiraciones y potencialidades de las comunidades. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

**Áreas de trabajo:** son ámbitos de gestión que se constituyen en relación con las particularidades, potencialidades y los problemas más relevantes de la comunidad.. Las áreas de trabajo agruparán varios comités de trabajo. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

bdigital.ula.ve



### CUADRO 8. OPERACIONALIZACION DELA VARIABLE

**Objetivo general:** Analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo

Objetivos específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<p>Describir el proceso de Contraloría Social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.</p>	<p style="text-align: center;"><b>LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	<p>Proceso de Contraloría Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación</li> <li>- Capacitación</li> <li>- Observación y Registro</li> <li>- Informes</li> <li>- Denuncias</li> </ul>	<p>1,2 3 4,5 6,7 8,9</p>
<p>Identificar el proceso de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.</p>		<p>Proceso de participación ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de decisión</li> <li>- Control</li> </ul>	<p>10,11,12 13,14,15</p>
<p>Identificar los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo</p>		<p>Beneficios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor logro de recursos financieros</li> <li>- Eficiencia en la ejecución de procesos</li> <li>- Cumplimiento eficaz de los proyectos</li> </ul>	<p>16 17 18</p>

Fuente: Rojas (2012)

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se describe la metodología que se utilizó para el alcance de los objetivos de la investigación, en el mismo se integra el enfoque que se adoptó, la población, el instrumento utilizado para obtener la información y los procedimientos empleados para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

#### **Tipo de investigación**

Tomando en cuenta el objetivo de la investigación, analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, el cual persigue describir el comportamiento de los eventos dentro del contexto ya citado, se puede deducir que se trató de una investigación de tipo descriptiva. Por la cual, según Hurtado (2000, p.223) tiene como propósito “lograr la descripción o caracterización del evento de estudio dentro de un contexto particular”.

Asimismo, Méndez (2001, p.136) en relación con un estudio descriptivo, expone es “aquel que identifica características del universo de investigación, identifica formas de conducta y actitudes de las personas que se encuentran en el universo de investigación, establece comportamientos concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.

Por consiguiente, una investigación descriptiva tiene como finalidad caracterizar globalmente el evento de estudio y enumerar sus características, describir su desarrollo a los procesos de cambios y clasificar eventos dentro de un contexto, pero también construir la base y el punto de partida para estudios de mayor profundidad, en referencia con la presente investigación,

se pretendió caracterizar los eventos que integran la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey.

### **Diseño de la investigación**

Según lo expuesto por Hernández, Fernández y Baptista (2006, p.184) “el diseño señala al investigador lo que debe hacerse para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes de conocimientos que se ha planteado”

Es por ello, que una vez considerados los objetivos y el tipo de investigación, el diseño que corresponde al presente estudio es de campo. Este diseño según Hurtado (2000, p.30) tiene como propósito “describir un evento obteniendo los datos de fuentes vivas, o directas, en su ambiente natural” es decir, en el contexto habitual al cual ellos pertenecen, sin introducir modificaciones de ningún tipo a dicho contexto. En este sentido, la investigación fue de campo no experimental, ya que se realizó en contacto directo con el grupo de estudio y los datos se recolectaron donde se suscitan los hechos, en este caso los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo, sin alterar el comportamiento de la variable de estudio.

### **Población y Muestra**

La población está constituida por la totalidad de las unidades de análisis sobre las que versa la investigación. “Es la totalidad de un conjunto de objetos o elementos que poseen algunas características comunes, características, definidas en función al objeto de estudio o naturaleza de la investigación”. Rangel (2001, p93)

En relación a lo anteriormente expuesto, la población objeto de estudio en la presente investigación, estuvo integrada por un total de veintitrés (23) Consejos Comunales, conformados en la parroquia Mosquey, municipio

Boconó, estado Trujillo (Anexo A), según datos basados en el registro de la Sala técnica del Consejo Local de Planificación Pública de la Alcaldía de dicho municipio(2012), tomando como sujetos informantes la asamblea de ciudadanos y ciudadanas representado por los habitantes de la parroquia Mosquey, los cuales según datos suministrados por la asistente de la unidad de Consejo Local de Planificación Pública en la Alcaldía del municipio Boconó (2012) suman un total de 4562 personas. Asimismo, se tomó como población un miembro de la Contraloría Social de cada Consejo Comunal, es decir, 23 sujetos informantes.

En cuanto a la muestra, Hernández, Fernández y Baptista (2006) la definen como un subgrupo de la población, lo que quiere decir que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características. Por otro lado, Balestrini (2006), expone que corresponde a una parte de la población o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente. La muestra es obtenida con el fin de investigar a partir del conocimiento de sus características particulares, las propiedades de la población a la cual conforman.

En este caso, la muestra se seleccionó a través de la fórmula estadística para estimar el tamaño de la muestra según Sierra (citado por Chávez, 2006) la cual se expresa de la siguiente manera:

$$n = \frac{4 * N * P * Q}{E^2 (N - 1) + 4 * P * Q} =$$

Dónde:

n = El número de habitantes que conforman la muestra.

4 = Es una constante.

N = Población.

P y Q = Comprende el límite de fracaso o éxito del estudio y tiene un valor proporcional igual a 50%.

$E^2$  = límites de errores permitidos 5%

Sustituyendo la formula

$$n = \frac{4 \times 4562 \times 0.05 \times 0.5}{0.01^2 (4562 - 1) + 4 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{4562}{0.01 (4561) + 1}$$

$$n = \frac{4562}{45,61 + 1} = 97$$

En el presente estudio la muestra fue determinada a través de la aplicación de la formula estadística para estimar el tamaño de la muestra según Sierra (citado por Chávez, 2006), obteniendo así de la población ya descrita una muestra aleatoria simple representativa de 97 habitantes, además de los 23 representantes de la Contraloría Social de cada Consejo Comunal, es decir, que todos los habitantes tienen la misma probabilidad de ser encuestados, para un total de 120 sujetos informantes.

### **Técnicas e instrumentos para la Recolección de Información**

Para la recolección de los datos partiendo de las variables a medir, es necesario determinar la naturaleza de los datos, para ello se debe seleccionar los instrumentos para recolectar y aplicar dichos instrumentos. En tal sentido, las técnicas de recolección de información, según Morles (1994, p.53) “son las distintas formas o maneras de obtener la información”. Para efectos de la investigación la técnica de recolección de datos a utilizar fue la encuesta definida por Márquez (2000, p.131) como una técnica de

recolección de información a partir de un formato previamente elaborado, el cual deberá ser respondido en forma escrita por el informante.

Con respecto al instrumento de recolección de datos Sabino (2000, p.159) manifiesta que “un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.” Es decir, sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que responden a los indicadores, y por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados.

Como instrumento se utilizó el cuestionario, definido por Méndez (2001, p.156) como “el instrumento, para realizar la encuesta y el medio constituido por una serie de preguntas, que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas, que se consideran relacionados con el mismo”. En relación al estudio se diseñó un cuestionario contentivo de dieciocho (18) ítems cerrados con alternativas múltiples relacionados directamente con los indicadores y dimensiones que describen los objetivos planteados en la investigación (Anexo B).

### **Validez**

La validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretenden medir, basado en esta definición Hernández, Fernández y Baptista, (2006, p.346), señalan que la validez “en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”.

Asimismo, Hurtado (2000, p.433) expone que la validez “se refiere al grado en que un instrumento mide lo que pretende medir el investigador”. En este caso se utilizó la validez de contenido referida al grado en que un instrumento abarca todos o una gran parte de los contenidos o los contextos donde se manifiesta el evento que se pretende medir, en lugar de explorar sólo una parte de éstos.

Para Hernández y otros (2006) la validez de contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Según Bohrstedt (citado en Hernández y otros, 2006, p.347) es el “grado en que la medición representa al concepto medido”. Con el objeto de validar el instrumento que se utilizó en esta investigación se solicitó la colaboración a un grupo de profesionales expertos en el área, quienes expresaron su opinión respecto a la correspondencia de los ítems con el planteamiento de la investigación y el marco teórico descrito en el contenido de la misma (Anexo C), sugiriendo a la investigadora realizar algunas modificaciones en el mismo con respecto a la eliminación de preguntas, así como también mejorar la redacción de algunos ítems con el fin de facilitar la comprensión del encuestado, y finalmente incorporar ítems que permitieron indagar con mayor profundidad en el conocimiento de aspectos relacionados con los indicadores y dimensiones expuestas en el mapa de variables.

### **Presentación y Análisis de los Resultados**

Con respecto a la presentación y el análisis de los resultados obtenidos una vez aplicado el instrumento de recolección de datos a la población objeto de estudio, éstos fueron debidamente tabulados y analizados por medio de la estadística descriptiva, la cual según Merino (2002) tiene por objetivo fundamental la descripción numérica de un conjunto de datos. No generaliza las conclusiones obtenidas a otros grupos de datos.

En tal sentido, se describieron los datos, utilizando la distribución de frecuencias definida por Hernández y otros (2006, p.499), como “el conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías”. Las distribuciones de las frecuencias se representaron en forma de tablas y gráficos ilustrativos que generaron la información para su respectivo análisis tomando en consideración los objetivos propuestos en la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El presente capítulo contiene los razonamientos provenientes de los datos recolectados a través del instrumento ya procesado, con base en la estadística descriptiva razón por la cual se diseñaron tablas y gráficos con la finalidad de analizar el funcionamiento de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.

La información recolectada se presenta siguiendo tres dimensiones enunciadas en el sistema de variables, la primera se refiere al proceso de Contraloría Social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, la segunda el proceso de participación ciudadana en los Consejos Comunales, y la tercera los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.

En las siguientes páginas se expone su debida interpretación y análisis:



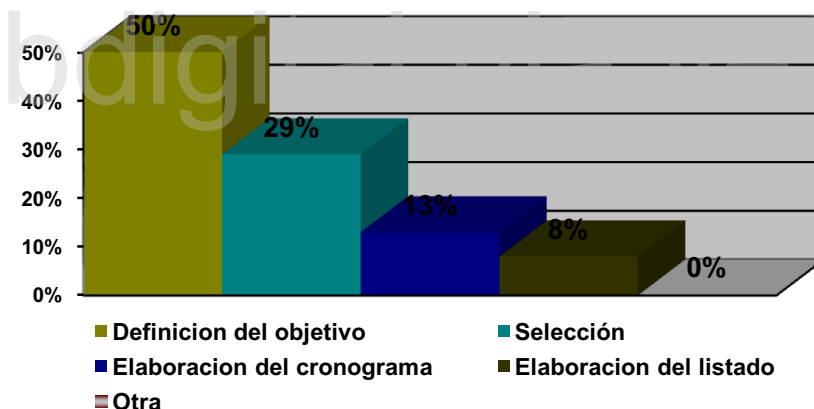
**Dimensión: Proceso de Contraloría Social**

**Tabla 1. Pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que los pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social son los siguientes:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Definición del objetivo de control	60	50%
Selección de los contralores	35	29%
Elaboración del cronograma de trabajo	15	13%
Elaboración del listado de recursos o herramientas necesarios para desarrollar la contraloría	10	8%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 1. Pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social**



Fuente: Datos tomados de la tabla 1.

Según los resultados obtenidos en el gráfico 1, el 50% de los consultados señaló que la definición del objetivo de control es uno de los pasos a seguir para la planificación durante el proceso de Contraloría Social, asimismo el 29% manifestó que la selección de los contralores también es una parte fundamental del proceso de control, de igual modo el 13% señaló la elaboración del cronograma de trabajo y el 8% la elaboración del listado de

recursos o herramientas necesarios para desarrollar la contraloría. Lo que permite evidenciar el cumplimiento eficaz de todos los pasos necesarios para la planificación durante el proceso de Contraloría Social

Es decir, que durante la planificación del proceso de control se cumplen con los pasos relevantes que conllevan a los agentes controladores a presentar una visión global de la situación, tal como lo señala Acevedo y Castañeda (2006) con miras a realizar un diagnóstico actualizado y proyectar las tendencias futuras con respecto a la orientación de controles que garanticen el uso de los recursos de manera optimizada.

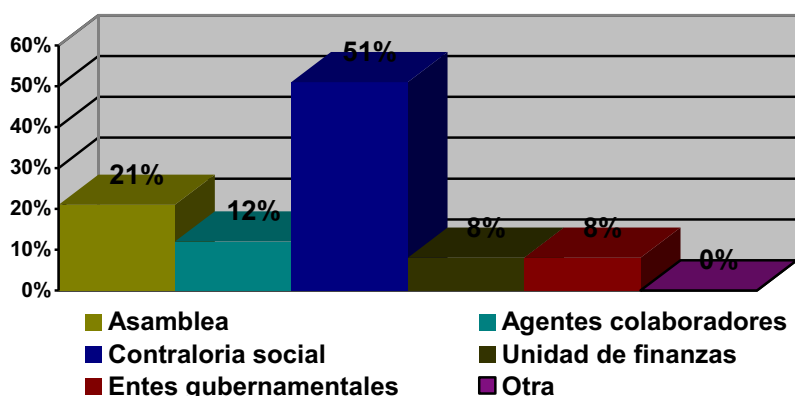
**Tabla 2. Encargados de la planificación de los procesos de control**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que los encargados de la planificación de los procesos de control a la ejecución de los recursos asignados al Consejo Comunal son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Asamblea de ciudadanos y ciudadanas	25	21%
Agentes controladores asignados por la asamblea de ciudadanos	14	12%
Contraloría social	61	51%
Unidad de finanzas	10	8%
Agentes controladores asignados por los entes gubernamentales	10	8%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 2. Encargados de la planificación de los procesos de control**



Fuente: Datos tomados de la tabla 2.

En el contexto del ítem anterior, se indagó entre los encuestados acerca de las personas encargadas de la planificación de los procesos de control a la ejecución de los recursos asignados al Consejo Comunal, obteniendo como resultado, según el gráfico 2, que el 51% considera la participación de los representantes de la Unidad de Contraloría Social, asimismo el 21% opina que deben participar la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas, un 12% señaló a los agentes controladores asignados por la asamblea de ciudadanos y un 8% a los representantes de la unidad de finanzas y los agentes controladores asignados por los entes gubernamentales.

Estas respuestas corresponden con el planteamiento de Acevedo y Castañeda (2006) quienes manifiestan que para obtener eficientemente el logro de los objetivos de control se requiere de la selección de agentes controladores eficaces, en este caso las personas seleccionadas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los parámetros establecidos, quienes tienen la obligación de evaluar, supervisar y controlar que la ejecución de los recursos se dé ajustada a la normativa legal impuesta para estas instancias de participación comunal, en función de un cronograma de trabajo en el que se especifique cada una de las funciones a cumplir y el responsable de las mismas.

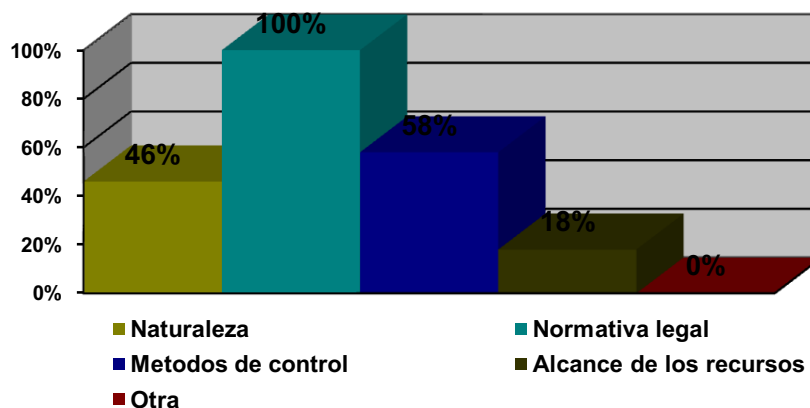
**Tabla 3. Áreas de conocimiento para los encargados del control social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que las áreas de conocimiento que deben estar capacitados los voceros y voceras encargados del control social son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Naturaleza y funcionamiento de los procesos a controlar	55	46%
Normativa legal	120	100%
Métodos de control	70	58%
Alcance de los recursos asignados	21	18%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 3. Áreas de conocimiento para los encargados del control social**



Fuente: Datos tomados de la tabla 3.

Según los datos expuestos en el gráfico 3, para el 100% de los consultados los voceros y voceras encargados del control social deben estar capacitados en áreas como la normativa legal, mientras que el 58% reconoce la importancia de conocer los métodos de control, un 46% la naturaleza y funcionamiento de los procesos a controlar y un 18% reconocen la importancia de conocer el alcance de los recursos asignados.

En tal sentido, se considera pertinente que los agentes controladores tengan conocimiento de las leyes que competen con la ejecución de sus funciones, tales como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Ley de Contraloría Social, Ley de las Comunas, entre otras; de igual modo deben tener conocimiento general de aspectos relativos al área que se ha de controlar pues de esta manera se pueden obtener con mayor facilidad las evidencias y hallazgos que conlleven a un control eficiente.

Aunado a esto, se debe acotar que tal como lo señalaron los encuestados es relevante la capacitación de los encargados del control social en el área legal así como en otros aspectos relativos a la gestión comunal, por lo que en estas instancias de participación es prioritario dicho

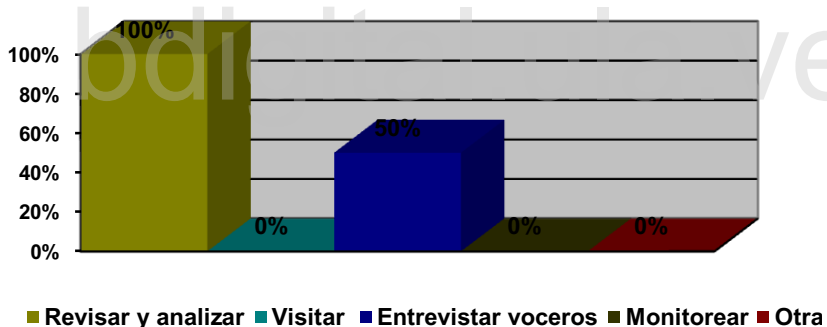
conocimiento, tal como lo argumentaron los encuestados, lo que representa una ventaja para el proceso contralor.

**Tabla 4. Utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que la utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Revisar y analizar los documentos	120	100%
Visitar el lugar de los hechos	-	-
Entrevistarse con voceros y voceras del Consejo Comunal	60	50%
Monitorear los elementos de juicio	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 4. Utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social**



Fuente: Datos tomados de la tabla 4.

Según los datos aportados por los encuestados en el gráfico 4, revelan en un 100% que la utilidad de la fase de observación y registro en el proceso de control social es revisar y analizar los documentos, asimismo el 50% considera importante entrevistarse con voceros y voceras del Consejo Comunal.

Todo esto en el marco del desarrollo del proceso de control social con el fin de obtener datos, es decir, mantener un registro de todas las evidencias

que se recogen durante el proceso contralor, lo cual es lo más efectivo y eficiente para la gestión vecinal, tal como lo sostiene Acevedo y Castañeda (2006) en función de contar con la información precisa para el levantamiento del informe respectivo.

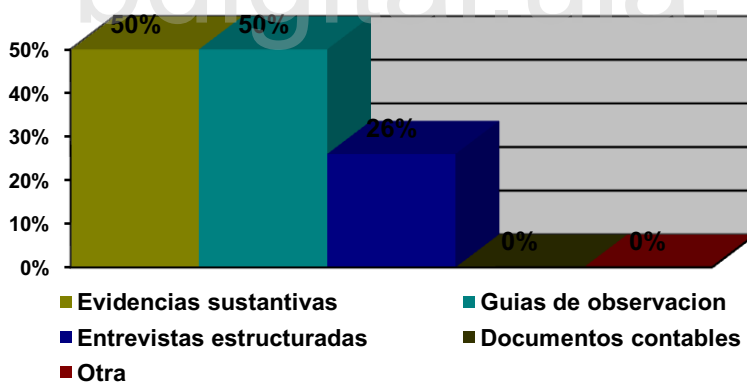
**Tabla 5. Aspectos que respaldan los registros realizados durante el proceso de control social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que los siguientes aspectos respaldan los registros realizados durante el proceso de control social:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Evidencias sustantivas	60	50%
Guías de observación	60	50%
Entrevistas estructuradas	32	26%
Documentos contables	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 5. Aspectos que respaldan los registros realizados durante el proceso de control social**



Fuente: Datos tomados de la tabla 5.

En concordancia con lo expuesto en el ítem anterior, el gráfico 5 muestra que un 50% de los encuestados considera entre los aspectos que respaldan los registros realizados durante el proceso de control social, la importancia de las evidencias sustantivas y las guías de observación como

soporte fundamental para el proceso controlador, asimismo el 26% reconoce la utilidad de las entrevistas estructuradas.

Aunado a esto, es importante destacar que la implementación de las diferentes técnicas o mecanismos para respaldar la información obtenida son determinantes para obtener las evidencias requeridas en el establecimiento de irregularidades en la ejecución de recursos asignados a los proyectos comunales, lo que representa una ventaja del control social en estas instancias de participación comunal

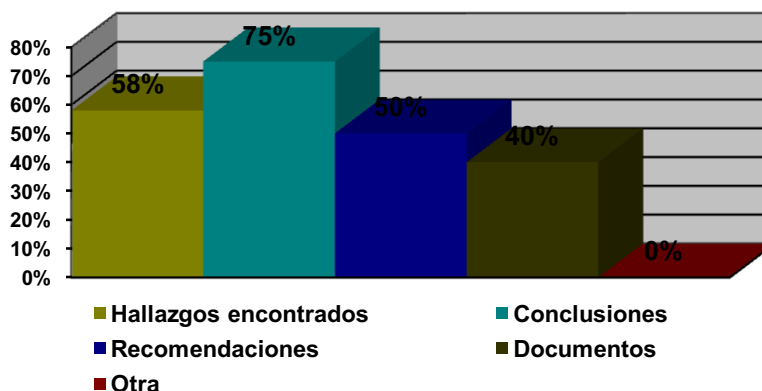
**Tabla 6. Informe del proceso de contraloría social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo consideran que el Informe respectivo al proceso de control, debe estar conformado por	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Hallazgos encontrados durante el levantamiento de información	76	58%
Conclusiones	90	75%
Recomendaciones	60	50%
Documentos que soporten los hallazgos	48	40%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 6. Informe del proceso de control**



Fuente: Datos tomados de la tabla 6.

Según los resultados obtenidos en el gráfico 6 el 75% de los encuestados el informe respectivo al proceso de control, debe estar conformado por las conclusiones emitidas una vez concluida la investigación,

asimismo el 58% señaló los hallazgos encontrados durante el levantamiento de información, de igual modo el 50% considera importante las recomendaciones y un 40% los documentos que soporten los hallazgos.

Todos estos aspectos según lo planteado por Acevedo y Castañeda (2006) son determinantes para el levantamiento del informe respectivo, el cual establece el alcance del proceso contralor y la opinión de los encargados de este con respecto a las evidencias encontradas, a partir de las cuales se deberán tomar las medidas pertinentes para mejorar la situación actual del organismo de participación comunitaria.

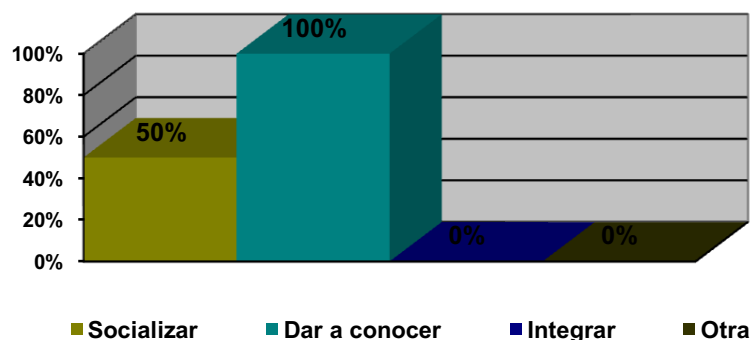
**Tabla 7. Importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que la importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social ejecutado en el Consejo Comunal es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Socializar los resultados entre los líderes de la comunidad y ciudadanos en general	60	50%
Dar a conocer los hallazgos encontrados	120	100%
Integrar a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas en la solución de problemas encontrados en caso de ser necesario	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 7. Importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social**



Fuente: Datos tomados de la tabla 7.



En relación a la emisión del informe del proceso contralor, según los datos del gráfico 7, la totalidad de los encuestados cree que la importancia de difundir las conclusiones del proceso de control social ejecutado en el Consejo Comunal es dar a conocer los hallazgos encontrados, asimismo el 50% lo relacionaron con el hecho de socializar los resultados entre los líderes de la comunidad y ciudadanos en general.

Es decir, que las conclusiones emitidas en dicho informe deben ser dados a conocer a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas quienes tienen el derecho de participar en las decisiones que se tomen con respecto a los hallazgos encontrados en función de un excelente manejo de los recursos comunales en aras del mayor beneficio para todo el colectivo.

Sin embargo, es importante destacar que los encuestados no consideran relevante la opción de Integrar a la asamblea de ciudadanos y ciudadanos en la solución de problemas encontrados en caso de ser necesario, puesto que al difundir las conclusiones emitidas en el informe ya se está haciendo del conocimiento público la problemática encontrada, y el paso siguiente es buscar la solución pertinente a través de los organismos competentes.

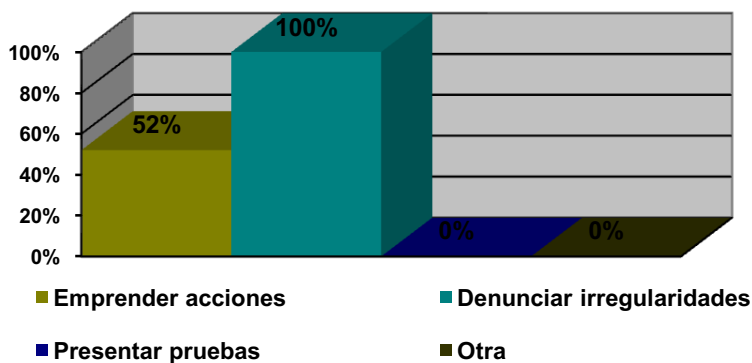
**Tabla 8. Pasos que se deben seguir para gestionar la adopción de medidas pertinentes ante las conclusiones emitidas**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que una vez cumplido con el proceso de control social los pasos que deben seguir para gestionar la adopción de medidas pertinentes ante las conclusiones emitidas son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Emprender acciones pertinentes para que los organismos fiscalizadores investiguen los hallazgos encontrados	62	52%
Denunciar las irregularidades encontradas	120	100%
Presentar las pruebas respectivas ante los organismos competentes	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 8. Pasos que se deben seguir para gestionar la adopción de medidas pertinentes ante las conclusiones emitidas**



Fuente: Datos tomados de la tabla 8.

Según las respuestas emitidas en el gráfico 8, el 100% de los consultados una vez cumplido el proceso de control social se deben denunciar las irregularidades encontradas para gestionar la adopción de medidas pertinentes ante las conclusiones emitidas, asimismo el 52% considera necesario emprender acciones pertinentes para que los organismos fiscalizadores investiguen los hallazgos encontrados. Aspectos que son determinantes para encaminar el proceso de toma de medidas ante alguna irregularidad encontrada, sin obviar la necesidad de presentar las pruebas respectivas ante los organismos competentes.

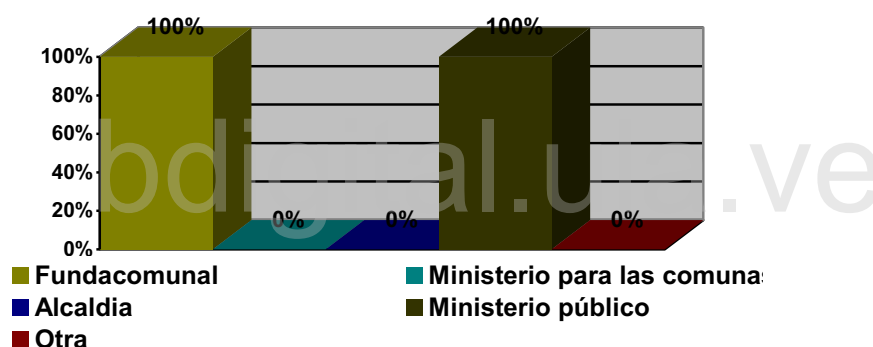
Todo esto en el caso de encontrar fallas o irregularidades que requieran la intervención de organismos superiores que puedan generar acciones correctivas o penales para solventar dichas situaciones en beneficio de las comunidades.

**Tabla 9. Organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que los organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Fundacomunal	120	100%
Ministerio del Poder Popular para las Comunas	-	-
Alcaldía del municipio	-	-
Ministerio público	120	100%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 9. Organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades**



Fuente: Datos tomados de la tabla 9.

Dentro del contexto del ítem anterior, el gráfico 9, señala que entre los organismos competentes para presentar las denuncias en caso de encontrar irregularidades durante el proceso de control social, se tiene: el 100% de los encuestados señaló a Fundacomunal y el Ministerio Público como entes dispuestos al esclarecimiento de las disyuntivas encontradas para comprobar lo investigado y que se garantice que haya sanciones para los responsables, tal como lo señala Acevedo y Castañeda (2006)

Ahora bien, tomando como referencia las respuestas anteriormente emitidas y el basamento teórico de los autores, se puede acotar que estas

instancias de participación tienen pleno conocimiento de los organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades.

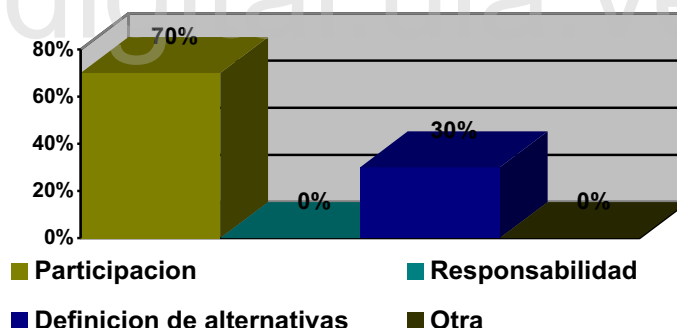
**Dimensión: Proceso de Participación ciudadana**

**Tabla 10. Características de la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo consideran las siguientes características de la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Participación de diferentes actores con cuotas de poder variable	84	70%
Responsabilidad de escoger temas de interés público	-	-
Definición de alternativas para abordar los problemas	36	30%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 10. Características de la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 10.

En correspondencia con los datos proyectados en el gráfico 10, el 70% de los consultados considera que la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales se caracteriza por la participación de diferentes actores con cuotas de poder variable, asimismo el 30% le atribuye carácter de definición de alternativas para abordar los problemas.

Estas respuestas obedecen a la perspectiva de cada encuestado con relación a su postura ante la toma de decisiones desde el ámbito comunal, pues para los integrantes de los Consejos Comunales la participación ciudadana tiene que ver con la integración de todos los habitantes en la solución de los problemas, mientras que la ciudadanía en general asume la correspondencia de poderes en la gestión comunal, lo que a su vez se corresponde positivamente con lo planteado por Álvarez (1992).

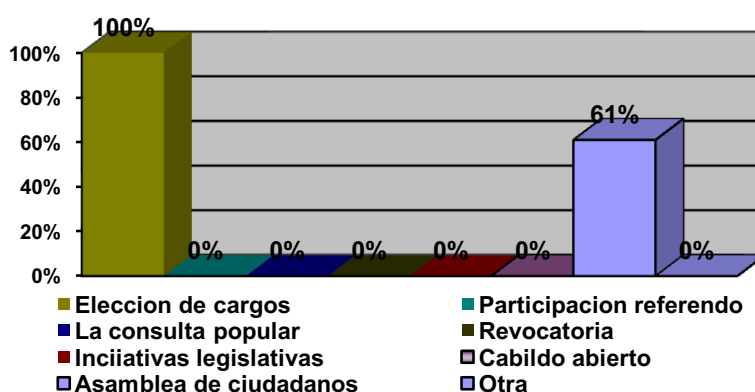
**Tabla 11. Mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Elección de cargos públicos	120	100%
Participación en referendo	-	-
La consulta popular	-	-
Revocatoria de mandato	-	-
Las iniciativas legislativas el cabildo abierto	-	-
El cabildo abierto	-	-
Asambleas de ciudadanos	73	61%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 11. Mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 11.

Tal como se observa en el gráfico 11, para el 100% de los encuestados entre los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales se pueden mencionar la elección de cargos públicos, de igual modo el 61% señaló la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, puesto que según los encuestados las opciones como participación en referendo, la consulta popular, revocatoria de mandato, las iniciativas legislativas, el cabildo abierto, no son consideradas pertinentes en el marco de la gestión comunal, sin embargo no dejan de ser mecanismos de participación ciudadana, pero no corresponden con la toma de decisiones dentro de los consejos comunales.

En otras palabras, a través de estos mecanismos se conciben estrategias de intervención ciudadana a nivel local, que permiten a los ciudadanos decidir y opinar sobre la escogencia y mantenimiento de los gobernantes y tomar la iniciativa en la formulación de políticas expresadas en las leyes, es decir, que la participación ciudadana le ofrece a los individuos la posibilidad de decidir acerca de las políticas públicas necesarias para mejorar su calidad de vida.

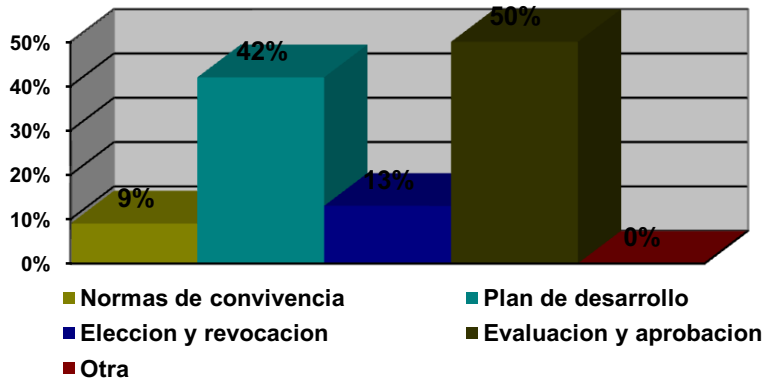
**Tabla 12. Áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que las áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales pueden ser:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Normas de convivencia de la comunidad	10	9%
Plan de desarrollo de la comunidad	50	42%
Elección y revocación del mandato de los integrantes de las comisiones	15	13%
Evaluación y aprobación de la gestión financiera	60	50%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 12. Áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 12.

Según los datos del gráfico 12, con el fin de obtener una participación ciudadana más eficaz y eficiente, el 50% de los encuestados considera pertinente la vinculación con áreas como la evaluación y aprobación de la gestión financiera, mientras que el 42% considera importante el plan de desarrollo de la comunidad, un 13% la elección y revocación del mandato de los integrantes de las comisiones y un 9% la integración de todos los ciudadanos en la redacción e implementación de normas de convivencia de la comunidad. Lo cual se considera pertinente, pues los ciudadanos deben tener conocimiento real de la problemática de su comunidad, además de las medidas que se tomen para mejorar su calidad de vida.

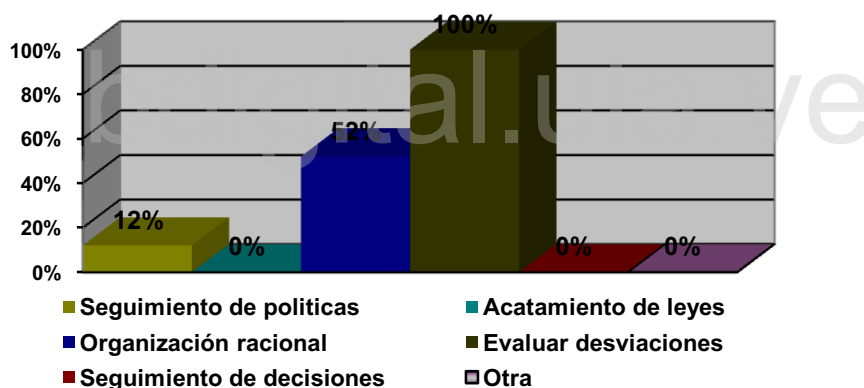
En tal sentido, la participación ciudadana en la toma de decisiones de los Consejos Comunales es fundamental para la vinculación de los individuos con los beneficios que se logren en consonancia con todos los habitantes, es decir, que la participación ciudadana se considera un proceso clave en las decisiones sobre los asuntos de interés para la comunidad, los cuales son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en todos sus ámbitos: ejecutivo, financiero y de control, tal como lo plantea López y Añez (2000).

**Tabla 13. Aspectos asociados con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo consideran que los siguientes aspectos se asocian con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Seguimiento de políticas objetivos y metas	14	12%
Acatamiento de leyes, reglamentos, decretos, planes, programas y proyectos	-	-
Organización racional de los recursos	62	52%
Evaluar las posibles desviaciones	120	100%
Seguimiento del cumplimiento de las decisiones	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 13. Aspectos asociados con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 13

En cuanto al control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales, el gráfico 13 señala que el 100% de los consultados asocia el objetivo de dicho control con aspectos como la evaluación de posibles desviaciones, mientras que el 52% lo relaciona con la organización racional de los recursos y un 12% con el seguimiento de políticas objetivos y metas. Lo que puede ser considerado como positivo, pues la participación ciudadana forma parte de la integración de los vecinos en los aspectos



inherentes a su comunidad de allí la relevancia de participar en la evaluación de desviación de recursos y el seguimiento de los objetivos comunes.

Estas respuestas obedecen a que todos estos aspectos están relacionados de una u otra manera con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales a través de la promoción y articulación de los diferentes grupos sociales y organizaciones comunitarias en comités de trabajo de acuerdo a las necesidades de las comunidades.

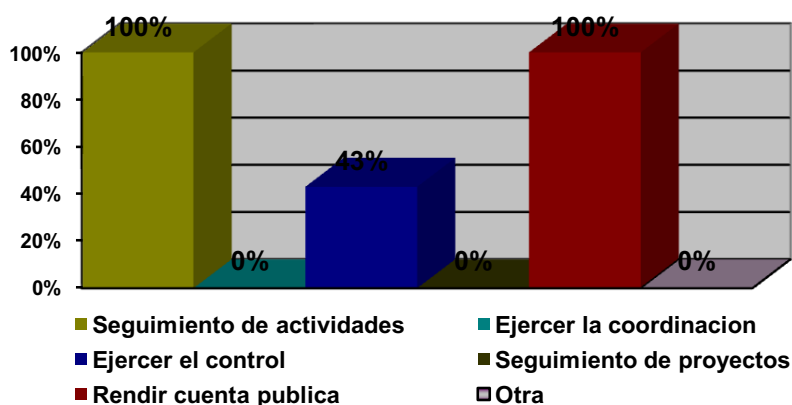
**Tabla 14. Funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que las funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo son:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Seguimiento a las actividades administrativas	120	100%
Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria	-	-
Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta	52	43%
Seguimiento de los proyectos comunitarios	-	-
Rendir cuenta pública de manera periódica	120	100%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 14. Funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 14

De conformidad a lo reflejado en el gráfico 14, se concluye que el 100% de los consultados señaló como funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales el seguimiento a las actividades administrativas y el rendimiento de cuentas públicas de manera periódica, asimismo el 43% lo relaciona con el ejercicio de control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta.

Sin embargo, es importante acotar que los encuestados no consideraron opciones como ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria, seguimiento de los proyectos comunitarios, lo cual no es relevante para ellos en el marco de la participación ciudadana en el proceso de control, por lo que las opciones seleccionadas se corresponden con su realidad dentro del entorno comunal.

Esto en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de los Consejos Comunales, donde se establecen las funciones del órgano controlador como proceso trascendental para que los ciudadanos realicen el respectivo seguimiento a las actividades administrativas; así como la rendición de cuenta pública de manera periódica lo cual requiere promoverlo a través de diferentes espacios siendo uno de ellos los Consejos Comunales.

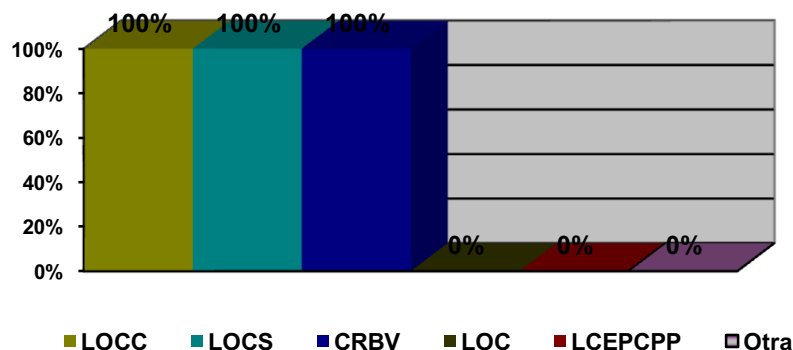
**Tabla 15. Normativa legal que rige el control social en los Consejos Comunales**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que la normativa legal por la que se rige el control social en los Consejos Comunales es:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Ley Orgánica de los Consejos Comunales	120	100%
Ley Orgánica de la Contraloría social	120	100%
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	120	100%
Ley Orgánica de las Comunas	-	-
Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas	-	-
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 15. Funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales**



Fuente: Datos tomados de la tabla 15

Asimismo, se indagó entre los encuestados acerca de la normativa legal que rige el control social en los Consejos Comunales, destacándose según el gráfico 15 que para el 100% de los encuestados el acatamiento de lineamientos establecidos en la ley Orgánica de los Consejos Comunales, así como también la Ley Orgánica de la Contraloría Social y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se dictamina la importancia de la participación ciudadana en los procesos de gestión comunitaria, tales como el control social que se debe ejecutar a los recursos obtenidos para el cumplimiento de obras de interés general. Lo que se puede considerar como positivo, puesto que esta es la legislación que hasta ahora ha sido implementada en la gestión comunal.

**Dimensión: Beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana**

**Tabla 16. Seguridad de la asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo consideran que el desarrollo de un control social eficiente brinda la seguridad de asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
SI	120	100%
NO	-	-

Casos validos: 120 encuestados  
Fuente: instrumento aplicado (2012)

Con relación a los datos plasmados en la tabla 16, el 100% de los consultados afirmaron que el desarrollo de un control social eficiente brinda la seguridad de asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos, argumentando que a través de un control social eficiente como instancia de participación ciudadana se obtienen beneficios como la planificación del desarrollo colectivo de las comunidades, además de la consecución de proyectos de envergadura social financiados por organismos gubernamentales

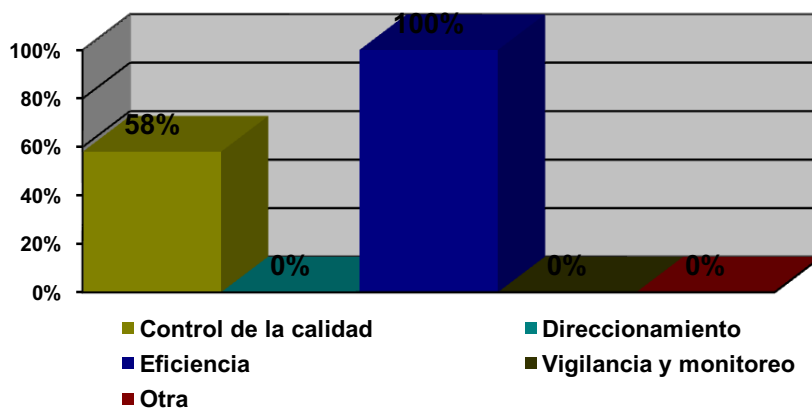
En concordancia con estas apreciaciones, es importante señalar el planteamiento de Martínez (2004) quien sostiene que si las instancias de participación comunal hacen buen uso de sus recursos en beneficio de todos y rinden eficientemente el gasto público tienen la oportunidad de seguir planificando el desarrollo colectivo de sus comunidades, a través de proyectos de envergadura social financiados por organismos gubernamentales, es decir, que a través de este proceso contralor se asegura la asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos.

**Tabla 17. Implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo indicaron que con la implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, las comunidades ejecutan con eficiencia sus proyectos, lo cual se evidencia en:	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Control de la calidad en la inversión	70	58%
Organización en el direccionamiento del gasto público	-	-
Eficiencia en el uso de los recursos	120	100%
Vigilancia y monitoreo en la ejecución de los proyectos	-	-
Otra	-	-

Casos válidos: 120 encuestados  
Fuente: instrumento aplicado (2012)

**Gráfico 16. Implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana**



Fuente: Datos tomados de la tabla 17

Al efectuarse el análisis del gráfico 16, se evidencia que el 100% de los consultados manifiestan que con la implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, las comunidades ejecutan con eficiencia sus proyectos, lo cual se evidencia en la eficiencia en el uso de los recursos, asimismo el 58% considera que asegura el control de la calidad en la inversión. Estas apreciaciones reafirman la importancia de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, puesto que los encuestados expresan su complacencia con los logros obtenidos a través de estos controladores.

Todo esto basado en la importancia de que las instancias de participación comunal hagan buen uso de sus recursos en beneficio de todos buscando el rendimiento eficiente del gasto público, pues de esta manera se tiene la oportunidad de seguir planificando el desarrollo colectivo de sus comunidades.

**Tabla 18. La Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana**

Los miembros de la Contraloría Social y Asamblea de ciudadanos y ciudadanas de los Consejos Comunales de la parroquia Mosquey, municipio Boconó, estado Trujillo señalaron que la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, se enfoca en	Frecuencias	
	Absoluta	Relativa
Prevención en el desgaste de recursos	-	-
Seguimiento de la ejecución de proyectos	-	-
Acompañamiento en la gestión pública	-	-
Vigilancia en la ejecución de los proyectos	120	100%
Otra	-	-

Casos validos: 120 encuestados

Fuente: Instrumento aplicado (2012)

En correspondencia con los datos presentados en la tabla 18, se concluye que el 100% de los consultados consideran que la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, se enfoca en la vigilancia de la ejecución de los proyectos.

En otras palabras, en el ámbito de las organizaciones comunales el cumplimiento eficaz de los proyectos se orienta a la utilización de los recursos económicos de manera correcta, es decir, la organización comunal a través de la autogestión para el aprovechamiento al máximo de los recursos obtenidos para la ejecución de obras públicas, de allí la importancia del control social como herramienta de participación ciudadana.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El presente capítulo expone las conclusiones obtenidas con relación a cada objetivo planteado en la investigación, tomando como base la información suministrada por la población objeto de estudio una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, el cual fue debidamente tabulado y analizado permitiendo así generar las respectivas conclusiones y recomendaciones con relación a los objetivos planteados en el sistema de variables.

#### **Conclusiones**

En cuanto al proceso de Contraloría Social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, se pudo evidenciar que durante la planificación del proceso de control se cumplen una serie de pasos relevantes que conllevan a los agentes controladores a presentar una visión global de la situación con miras a realizar un diagnóstico actualizado y proyectar las tendencias futuras con respecto a la orientación de controles que garanticen el uso de los recursos de manera optimizada, de allí que para obtener eficientemente el logro de los objetivos de control se requiere de la selección de agentes controladores eficaces con conocimiento de las leyes que competen con la ejecución de sus funciones, tales como: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Ley de Contraloría Social, Ley de las Comunas.

Por otro lado se determinó que las técnicas o mecanismos para respaldar la información obtenida son determinantes para obtener las evidencias requeridas en el establecimiento de irregularidades en la ejecución de recursos asignados a los proyectos comunales lo cual es

descrito de manera detallada en el respectivo informe de control, que respalde las acciones que se generen para mejorar la situación actual del organismo de participación comunitaria.

En relación al proceso de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, se puede concluir que a través de aspectos como la toma de decisiones se asume la correspondencia de poderes en la gestión comunal en función de estrategias de intervención ciudadana a nivel local, que permiten a los ciudadanos decidir y opinar en la formulación de políticas expresadas en las leyes, es decir, que la participación ciudadana le ofrece a los individuos la posibilidad de decidir acerca de las políticas públicas necesarias para mejorar su calidad de vida.

Asimismo, en lo que respecta al control como mecanismo de participación ciudadana se determinó la importancia de la promoción y articulación de los diferentes grupos sociales y organizaciones comunitarias en comités de trabajo de acuerdo a las necesidades de las comunidades con el fin de vigilar el cumplimiento de las leyes, programas y proyectos, para el cumplimiento de obras de interés general.

En lo que se refiere a los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, se pudo conocer que con el apoyo de un órgano contralor vigilante de la ejecución eficiente de los recursos, la ciudadanía tiene la oportunidad de seguir planificando el desarrollo colectivo de sus comunidades, a través de proyectos de envergadura social financiados por organismos gubernamentales, es decir, que el control social fundamentalmente, se enfoca en la vigilancia de la ejecución de los proyectos para el aprovechamiento al máximo de los recursos obtenidos para la ejecución de obras públicas.

En líneas generales, se puede acotar que la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana en los Consejos Comunales de la



Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo, se orienta a la vigilancia de la formulación de políticas y su implementación, en función de sus necesidades y de los planes, programas y proyectos a probados. De allí, que sea un proceso trascendental para que los ciudadanos vigilen el cumplimiento de las leyes, programas y proyectos, entre otras áreas; lo cual requiere promoverlo a través de diferentes espacios siendo uno de ellos los Consejos Comunales.

### **Recomendaciones**

Las siguientes recomendaciones se formulan con base en las conclusiones aportadas por la investigadora y en los datos suministrados por los encuestados a través del instrumento aplicado. En tal sentido, se sugiere:

- Mayor comunicación entre los voceros y voceras de los consejos comunales con el fin de establecer lineamientos que favorezcan la participación ciudadana de todos los integrantes de las comunidades.
- Gestionar actividades de capacitación (talleres, cursos, entre otros) para hacer difundir entre los ciudadanos el conocimiento acerca de la normativa legal venezolana con relación a la contraloría social y la participación ciudadana.
- Organizar actividades comunales que permitan la vinculación de los ciudadanos con las necesidades vecinales en función de tomar decisiones que beneficien a todos.
- Incrementar el control social sobre los recursos asignados a los consejos comunales con el fin de propiciar el mayor logro de recursos financieros para la ejecución de obras públicas que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, E. y Castañeda, M. (2006) Contraloría Social en Venezuela. Blog de la Escuela de Sociología de la UCV, Caracas, Venezuela.
- Álvarez, L. (1992) Los consejos comunales y las políticas públicas. Disponible en: [www.monografias.com](http://www.monografias.com) consultado el 19-05-2012.
- Balestrini, M. (2006) Como se elabora el Proyecto de Investigación. Venezuela Consultores Asociados
- Ceballos, E. (2009) Participación ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Consejos Comunales. Disponible en: [www.saberula.ve](http://www.saberula.ve) consultado el 18-02-2012.
- Chávez, N. (2006). Como se Elabora un Proyecto de Grado. Editorial gráfica. Caracas-Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5453 de la República Bolivariana de Venezuela, Ediciones IESA.
- Cunill, N. (2002). Repensando lo público a través de la sociedad: nuevas formas de gestión pública y representación social. CLAD / Nueva Sociedad, Caracas
- El Troudi, H. Harnecker, M. Y Bonilla, L. (2005) Herramientas para la participación. Caracas Venezuela.
- García (2006) presento su Trabajo Especial de Grado titulado Desempeño de la Contraloría Social en el Control presupuestario de los Consejos Comunales de la Parroquia Campo Alegre, municipio San Rafael de Carvajal, estado Trujillo Trabajo Especial de Grado. ULA NURR Trujillo.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación (3ª ed.). México: Mc Graw-Hill.
- Hurtado, J. (2000) Metodología de la investigación holística. Tercera edición. Editorial SYPAL. Caracas
- Maduro, (2005) desarrolló una investigación titulada: Participación Comunitaria en el Control del Situado Constitucional en la Alcaldía del municipio Chacao durante el periodo 2004. Trabajo Especial de Grado. Universidad Central de Venezuela.

- Márquez, Y. (2000) Métodos de investigación. Editorial Panapo. Bogotá Colombia
- Martínez, E.(2004). "El control social". Editorial del Boletín SABER COMO. Instituto de Tecnología industrial. INTI. Argentina
- Méndez, C. (2001) Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación. Tercera edición. McGraw Hill Interamericana Bogotá
- Merino, A., (2002) Guía para el análisis de datos. McGraw-Hill Interamericana de España Madrid
- Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006) Definición de Consejo Comunal. Disponible en: [www.monografias.com](http://www.monografias.com) consultado el 19-03-2011.
- Morandy, L. (2006) Consejos Comunales. Nuevas instancias de poder comunal. Disponible en: [www.google.com](http://www.google.com) consultado el 16-04-2011.
- Morles V. (1994) Planteamiento y análisis de investigaciones(8ª ed). Caracas: Mc Graw Hill
- Ochoa, H. y Fuenmayor, Y. (1996) De la descentralización territorial a la descentralización participativa en Venezuela. Utopía y Praxis Latinoamericana, Vol. 2 N° 36.
- Olmo, M. (2002) Administración de procesos gerenciales. Grupo Editorial Iberoamérica.
- Rangel, S. (2001) Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. Editorial Mc Graw Hill Interamericana.
- Sabino, C. (2000), El Proceso de Investigación. Caracas: Editorial Panapo, C.A
- Sandoval, R. (2007). Importancia del Consejo Comunal. Disponible en: <http://desarrollosocialcomunitario.blogspot.com/> consultado el 19-09-2011.
- Solórzano, M. (2007) Consejos comunales. Un gobierno Local. Editorial Nacional Caracas.

Torres (2008) realizó una investigación titulada: Ejercicio de Contraloría Social en los Consejos Comunales del municipio Motatán del estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado. ULA NURR Trujillo.

Villegas (2006) Importancia principal de los Consejos Comunales Disponible en <http://www.consejoscomunales.gob.ve/html>. consultado el 18-02-2012

bdigital.ula.ve

**ANEXO A**  
**LISTADO DE CONSEJOS**  
**COMUNALES**

## ANEXO A

### Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey

1. Mesa de los Cedros
2. Campo Solo
3. La Hoyada II
4. El Rosal
5. Boca del Monte
6. La Hoyada
7. La Fuerza
8. El Arbolón
9. Juventud Libertadora
10. La Primavera
11. Los Naranjos
12. Los Mosqueyes
13. Los Malabares
14. La Cuchilla
15. Fe y Alegría
16. La Cuchilla de Agua Fría
17. Palma Real
18. Cafetal
19. Dr. Carlos Barazarte
20. Unidos por Mosquey
21. Mesa de Agua Fría
22. Santa Cruz
23. Los Pumarrosos

**Fuente:** Sala Técnica del Consejo Local de Planificación Pública. Alcaldía del Municipio Boconó Estado Trujillo.

Adapelly Delfín.  
*Adapelly*



**ANEXO B**  
**CUESTIONARIOS**  
bdigital.ula.ve



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
"NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA CONTRALORIA  
SOCIAL Y ASAMBLEA DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LOS CONSEJOS  
COMUNALES DE LA PARROQUIA MOSQUEY, DEL MUNICIPIO BOCONÓ,  
ESTADO TRUJILLO**

**Instrucciones**

- Lea detenidamente cada una de las preguntas
- Analice las preguntas antes de emitir su opinión
- Marque con una X la(s) respuestas(s) de su preferencia

***En cuanto al Proceso de Contraloría Social***

1.- ¿Cuáles son los pasos a seguir para planificar durante el proceso de Contraloría Social?

- a.- Definición del objetivo de control \_\_\_\_\_
- b.- Selección de los controladores \_\_\_\_\_
- c.- Elaboración del cronograma de trabajo \_\_\_\_\_
- d.- Elaboración del listado de recursos o herramientas necesarios para desarrollar la contraloría \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

2.- ¿Quiénes son los encargados de la planificación de los procesos de control a la ejecución de los recursos asignados al Consejo Comunal?

- a.- Asamblea de ciudadanos y ciudadanas \_\_\_\_\_
- b.- Agentes controladores asignados por la asamblea de ciudadanos \_\_\_\_\_
- c.- Representante de la unidad de finanzas \_\_\_\_\_
- d.- Agentes controladores asignados por los entes gubernamentales \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

3.- ¿Cuáles son las áreas de conocimiento que considera Ud. que deben estar capacitados los voceros y voceras encargados del control social?

- a.- Naturaleza y funcionamiento de los procesos a controlar \_\_\_\_\_
- b.- Normativa legal \_\_\_\_\_
- c.- Métodos de control \_\_\_\_\_
- d.- Alcance de los recursos asignados \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_



4. ¿Cómo se realiza la fase de observación y registro en el proceso de control social?
- a.- Revisar y analizar los documentos \_\_\_\_\_
  - b.- Visitar el lugar de los hechos \_\_\_\_\_
  - c.- Entrevistarse con voceros y voceras del Consejo Comunal \_\_\_\_\_
  - d.- Monitorear los elementos de juicio \_\_\_\_\_
  - e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_
- 5.- ¿Cuáles de los siguientes aspectos respaldan los registros realizados durante el proceso de contraloría social?
- a.- Evidencias sustantivas \_\_\_\_\_
  - b.- Guías de observación \_\_\_\_\_
  - c.- Entrevistas estructuradas \_\_\_\_\_
  - d.- Documentos contables \_\_\_\_\_
  - e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_
- 6.- El Informe respectivo al proceso de contraloría social, debe estar conformado por:
- a.- Hallazgos encontrados durante el levantamiento de información \_\_\_\_\_
  - b.- Conclusiones \_\_\_\_\_
  - c.- Recomendaciones \_\_\_\_\_
  - d.- Documentos que soporten los hallazgos \_\_\_\_\_
  - e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_
- 7.- ¿Cuál cree usted que es la importancia de difundir las conclusiones emitidas en el informe del proceso de control social ejecutado en el Consejo Comunal?
- a.- Socializar los resultados entre los líderes de la comunidad y ciudadanos en general \_\_\_\_\_
  - b.- Dar a conocer los hallazgos encontrados \_\_\_\_\_
  - c.- Integrar a la asamblea de ciudadanos y ciudadanos en la solución de problemas encontrados en caso de ser necesario \_\_\_\_\_
  - d.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_
- 8.- ¿Una vez cumplidos con el proceso de contraloría social que pasos se deben seguir para gestionar la adopción de medidas pertinentes ante las conclusiones emitidas?
- a.- Empezar acciones pertinentes para que los organismos fiscalizadores investiguen los hallazgos encontrados \_\_\_\_\_
  - b.- Denunciar las irregularidades encontradas \_\_\_\_\_
  - c.- Presentar las pruebas respectivas ante los organismos competentes \_\_\_\_\_
  - d.- No se elaboran informes \_\_\_\_\_
  - e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_
- 9.- ¿Cuáles son los organismos competentes para presentar las denuncias en caso de irregularidades?
- a.- Fundacomunal \_\_\_\_\_
  - b.- Ministerio del Poder Popular para las Comunas \_\_\_\_\_
  - c.- Alcaldía del municipio \_\_\_\_\_
  - d.- Ministerio público \_\_\_\_\_
  - e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

**En cuanto al Proceso de Participación ciudadana**

10.- ¿Cuál (es) de las siguientes características le atribuye Ud. a la toma de decisión en la gestión de los Consejos Comunales?

- a.- Participación de diferentes actores con cuotas de poder variable \_\_\_\_\_
- b.- Responsabilidad de escoger temas de interés publico \_\_\_\_\_
- c.- Definición de alternativas para abordar los problemas \_\_\_\_\_
- d.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

11.- Señale los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones públicas, de los Consejos Comunales:

- a.- Elección de cargos públicos \_\_\_\_\_
- b.- Participación en referendo \_\_\_\_\_
- c.- La consulta popular \_\_\_\_\_
- d.- Revocatoria de mandato \_\_\_\_\_
- e.- Las iniciativas legislativas el cabildo abierto \_\_\_\_\_
- f.- El cabildo abierto \_\_\_\_\_
- g.- Asambleas de ciudadanos \_\_\_\_\_
- h.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

12.- ¿Cuál (es) pueden ser las áreas en las que se vincula la participación ciudadana en los Consejos Comunales?

- a.- Normas de convivencia de la comunidad \_\_\_\_\_
- b.- Plan de desarrollo de la comunidad \_\_\_\_\_
- c.- Elección y revocación del mandato de los integrantes de las comisiones \_\_\_\_\_
- d.- Evaluación y aprobación de la gestión financiera \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

13.- ¿Cuál (es) de los siguientes aspectos cree Ud. que se asocian con el control como parte de la participación ciudadana en los Consejos Comunales?

- a.- Seguimiento de políticas objetivos y metas \_\_\_\_\_
- b.- Acatamiento de leyes, reglamentos, decretos, planes, programas y proyectos \_\_\_\_\_
- c.- Organización racional de los recursos \_\_\_\_\_
- d.- Evaluar las posibles desviaciones \_\_\_\_\_
- e.- Seguimiento del cumplimiento de las decisiones \_\_\_\_\_
- f.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

14.- ¿Señale cuáles son las funciones del control social en la gestión de los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?:

- a.- Seguimiento a las actividades administrativas \_\_\_\_\_
- b.- Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria \_\_\_\_\_
- c.- Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta \_\_\_\_\_
- d.- Seguimiento de los proyectos comunitarios \_\_\_\_\_
- e.- Rendir cuenta pública de manera periódica \_\_\_\_\_
- f.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

15.- ¿Bajo qué normativa legal se rige el control social en los Consejos Comunales de la Parroquia Mosquey del Municipio Boconó, Estado Trujillo?

- a.- Ley Orgánica de los Consejos Comunales \_\_\_\_\_
- b.- Ley Orgánica de la Contraloría social \_\_\_\_\_
- c.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela \_\_\_\_\_
- d.- Ley Orgánica de las Comunas \_\_\_\_\_
- e.- Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas \_\_\_\_\_
- f.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

**En cuanto a los beneficios de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana**

16.- ¿Considera Ud. que el desarrollo de un control social eficiente brinda la seguridad de asignación de recursos financieros para la ejecución de proyectos?

- SI \_\_\_\_\_
- NO \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa señale cuál de los siguientes beneficios brinda el control social como instancia de participación ciudadana:

- a.- Planificación del desarrollo colectivo de las comunidades \_\_\_\_\_
- b.- Consecución de proyectos de envergadura social financiados por organismos gubernamentales \_\_\_\_\_
- c.- Integración de organismos gubernamentales en las necesidades vecinales \_\_\_\_\_
- d.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

17.- Con la implementación de la Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, las comunidades ejecutan con eficiencia sus proyectos, lo cual se evidencia e:

- a.- Control de la calidad en la inversión \_\_\_\_\_
- b.- Organización en el direccionamiento del gasto publico \_\_\_\_\_
- c.- Eficiencia en el uso de los recursos \_\_\_\_\_
- d.- Vigilancia y monitoreo en la ejecución de los proyectos \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

18.- La Contraloría Social como herramienta de participación ciudadana, se enfoca en:

- a.- Prevención en el desgaste de recursos \_\_\_\_\_
- b.- Seguimiento de la ejecución de proyectos \_\_\_\_\_
- c.- Acompañamiento en la gestión publica \_\_\_\_\_
- d.- Vigilancia en la ejecución de los proyectos \_\_\_\_\_
- e.- Otro ¿Cuál? Especifique \_\_\_\_\_

¡Muchas gracias por su colaboración!

**ANEXO C**  
**CONSTANCIAS DE VALIDACION**



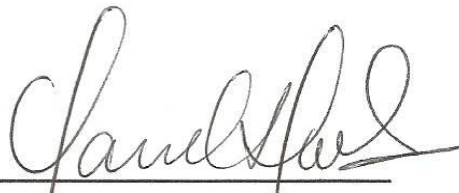
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

Yo, YANCETH PAREDES titular de la cédula de identidad N° 11.569.797 de profesión LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la bachiller FRANCYLEC COROMOTO ROJAS MONTILLA titular de la cédula de identidad N° 18.250.619, para la realización de su Trabajo Especial de Grado titulado **"CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO"**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en el Núcleo Universitario Rafael Rangel del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicados.

En Trujillo a los 12 días del mes de Julio de 2012.

Firma   
C.I. N° 11569755



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, MARY CARRERO titular de la cédula de identidad N° 5.761.804 de profesión Licenciada en Administración, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la bachiller FRANCYLEC COROMOTO ROJAS MONTILLA titular de la cédula de identidad N° 18.250.619, para la realización de su Trabajo Especial de Grado titulado "CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARRCQUIA MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO", para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en el Núcleo Universitario Rafael Rangel del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicados.

En Trujillo a los 17 días del mes de Julio de 2012.

Firma

C.I. N°

5.761.804





UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, ROLANDO ADRIANI titular de la cédula de identidad N° 5.763.583 de profesión INGENIERO EN SISTEMAS, hago constar por medio de la presente que he evaluado el instrumento diseñado por la bachiller FRANCYLEC COROMOTO ROJAS MONTILLA titular de la cédula de identidad N° 18.250.619, para la realización de su Trabajo Especial de Grado titulado "CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA PARROQUIA MOSQUEY DEL MUNICIPIO BOCONÓ, ESTADO TRUJILLO", para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en el Núcleo Universitario Rafael Rangel del Estado Trujillo.

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicados.

En Trujillo a los 17 días del mes de julio de 2012.

Firma

C.I. N°

5.763.583